

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA
CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO
DE LA CIUDAD DE TOLEDO
EL DÍA 17 DE DICIEMBRE DE 2024**

ASISTENTES:

EXCMO, SR. ALCALDE:
D. CARLOS VELÁZQUEZ ROMO.

CONCEJALES:

D. FLORENTINO DELGADO SÁNCHEZ.
D. IGNACIO JIMÉNEZ GÓMEZ.
D. JUAN MARÍA MARÍN RELANZÓN.
D^a. MARÍA LORETO MOLINA DÍAZ.

CONCEJAL-SECRETARIO:

D. JUAN JOSÉ ALCALDE SAUGAR.

En las Casas Consistoriales de la ciudad de Toledo, siendo las trece horas del día diecisiete de diciembre de dos mil veinticuatro; bajo la Presidencia del Alcalde, D. Carlos Velázquez Romo; se reunieron los cargos arriba nominados, miembros de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo, **asistidos por el Concejal-Secretario, D. Juan José Alcalde Saugar**; al objeto de celebrar **sesión ordinaria** del citado órgano Corporativo, para el ejercicio de las atribuciones que le corresponden de conformidad con el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 57/03, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, y cuyo Orden del Día fue reglamentariamente cursado.

No asisten: D^a Inés María Cañizares Pacheco y D. José Manuel Velasco Retamosa.

Abierto el Acto por la Presidencia, se procede a la deliberación y decisión de los asuntos incluidos en el siguiente

ORDEN DEL DÍA

1º.- APROBACIÓN DE BORRADORES DE ACTAS DE SESIONES ANTERIORES.-

Conocido el Borrador del Acta de la sesión anterior, celebrada en fecha 10 de diciembre del año en curso, con carácter de ordinaria -que se ha distribuido con la convocatoria-, es aprobado por unanimidad de los/as asistentes.

ÁREA DE PRESIDENCIA, TRANSPARENCIA Y BUEN GOBIERNO

2º.- CONVALIDACIÓN DE GASTO DE CONTRATO MENOR (6).- 2.1) (EXP 40128) FACTURA TOI TOI SANITARIOS MARCHA ESPADA TOLEDANA.-

Descripción del expediente

Unidad Gestora	14101 - Deportes
Órgano competente	Junta de Gobierno Local
Objeto/Finalidad	DEPORTES - Convalidación gasto factura Toi Toi Sanitarios Marcha Espada Toledana
Aplicación presupuestaria / Concepto no presupuestario	14101.3411.22609
Importe total	548,31 €
Antecedentes/Observaciones	9 diciembre 2024
Tercero	A62518121 TOI TOI SANITARIOS MÓVILES, S.A.
Fase del gasto	ADO - Autorización-disposición del gasto y reconocimiento de la obligación

Documentación que integra el expediente:

- **N.º FACTURA: M M24610688** emitida en fecha **18/11/2024** por **A62518121 TOI TOI SANITARIOS MÓVILES, S.A.**, por importe de **548,31 €**.
- Informe-propuesta de la Unidad Gestora del expediente.
- Los antecedentes y **justificación del expediente** de gasto **se hallan resumidos en el Informe de la Coordinadora de Cultura, Festejos, Educación, Patrimonio Histórico y Deportes, de fecha 4 de diciembre de 2024.**
- Documento RC acreditativo de la existencia de crédito suficiente y adecuado para acometer el gasto propuesto.
- Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª 5.241/2024).

- Propuesta a la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo de la convalidación del gasto formulada por la Concejalía del Área.

Habida cuenta de la documentación reseñada, la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda aprobar el expediente de convalidación referenciado.

2.2) (EXP 40133) FACTURA WC QUÍMICOS CROSS ESPADA TOLEDANA.-

Descripción del expediente

Unidad Gestora	14101 - Deportes
Órgano competente	Junta de Gobierno Local
Objeto/Finalidad	DEPORTES - Convalidación gasto factura WC Químicos Cross espada Toledana
Aplicación presupuestaria / Concepto no presupuestario	14101.3411.22609
Importe total	548,31 €
Antecedentes/Observaciones	10 noviembre 2024
Tercero	A62518121 TOI TOI SANITARIOS MÓVILES, S.A.
Fase del gasto	ADO - Autorización-disposición del gasto y reconocimiento de la obligación

Documentación que integra el expediente:

- **N.º FACTURA: M M24610687 emitida en fecha 18/11/2024 por A62518121 TOI TOI SANITARIOS MÓVILES, S.A., por importe de 548,31 €.**
- Informe-propuesta de la Unidad Gestora del expediente.
- Los antecedentes y **justificación del expediente** de gasto **se hallan resumidos en el Informe de la Coordinadora de Cultura, Festejos, Educación, Patrimonio Histórico y Deportes, de fecha 4 de diciembre de 2024.**
- Documento RC acreditativo de la existencia de crédito suficiente y adecuado para acometer el gasto propuesto.
- Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª 5.240/2024).
- Propuesta a la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo de la convalidación del gasto formulada por la Concejalía del Área.

Habida cuenta de la documentación reseñada, la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda aprobar el expediente de convalidación referenciado.

2.3) (EXP 40720) FACTURA CAMISETAS TOLEDO CIUDAD EUROPEA DEL DEPORTE.-

Descripción del expediente

Unidad Gestora	14101 - Deportes
Órgano competente	Junta de Gobierno Local
Objeto/Finalidad	DEPORTES - Convalidación gasto factura camisetas Toledo Ciudad Europea del Deporte
Aplicación presupuestaria / Concepto no presupuestario	14101.3411.22609
Importe total	2.312,31 €
Antecedentes/Observaciones	
Tercero	B45864568 SERIGRAFIK IMPERIAL, S.L.U.
Fase del gasto	ADO - Autorización-disposición del gasto y reconocimiento de la obligación

Documentación que integra el expediente:

- **N.º FACTURA: 181 39 emitida en fecha 02/12/2024 por B45864568 SERIGRAFIK IMPERIAL, S.L.U., por importe de 2.312,31 €.**
- Informe-propuesta de la Unidad Gestora del expediente.
- Los antecedentes y **justificación del expediente** de gasto **se hallan resumidos en el Informe del Jefe de Sección de Cultura, Festejos, Educación, Patrimonio Histórico y Deportes, de fecha 10 de diciembre de 2024.**
- Documento RC acreditativo de la existencia de crédito suficiente y adecuado para acometer el gasto propuesto.
- Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª 5.300/2024).
- Propuesta a la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo de la convalidación del gasto formulada por la Concejalía del Área.

Habida cuenta de la documentación reseñada, la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda aprobar el expediente de convalidación referenciado.

2.4) (EXP 40722) FACTURA TROFEOS CARRERA FIESTAS BUENAVISTA.-

Descripción del expediente

Unidad Gestora	14101 - Deportes
Órgano competente	Junta de Gobierno Local
Objeto/Finalidad	DEPORTES - Convalidación gasto factura Trofeos Carrera Fiestas Buenavista

JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE TOLEDO.-17/12/2024

CARÁCTER DE LA SESIÓN: ORDINARIA

Página 4

Aplicación presupuestaria / Concepto no presupuestario	14101.3411.22609
Importe total	248,00 €
Antecedentes/Observaciones	Septiembre 2024
Tercero	***0541** MOLINA FERNÁNDEZ, MARTA
Fase del gasto	ADO - Autorización-disposición del gasto y reconocimiento de la obligación

Documentación que integra el expediente:

- **N.º FACTURA: Rect-Emit- 1023 emitida en fecha 04/11/2024 por ***0541** Marta Molina Fernández, por importe de 248,00 €.**
- Informe-propuesta de la Unidad Gestora del expediente.
- Los antecedentes y **justificación del expediente** de gasto **se hallan resumidos en el Informe del Jefe de Sección de Cultura, Festejos, Educación, Patrimonio Histórico y Deportes, de fecha 10 de diciembre de 2024.**
- Documento RC acreditativo de la existencia de crédito suficiente y adecuado para acometer el gasto propuesto.
- Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª 5.301/2024).
- Propuesta a la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo de la convalidación del gasto formulada por la Concejalía del Área.

Habida cuenta de la documentación reseñada, la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda aprobar el expediente de convalidación referenciado.

2.5) (EXP 40979) FACTURA TROFEOS CARRERA AZUCAICA.-

Descripción del expediente

Unidad Gestora	14101 - Deportes
Órgano competente	Junta de Gobierno Local
Objeto/Finalidad	DEPORTES - Convalidación gasto factura Trofeos Carrera Azucaica
Aplicación presupuestaria / Concepto no presupuestario	14101.3411.22609
Importe total	180,00 €
Antecedentes/Observaciones	
Tercero	***0541** MOLINA FERNÁNDEZ, MARTA
Fase del gasto	ADO - Autorización-disposición del gasto y reconocimiento de la obligación

Documentación que integra el expediente:

- **N.º FACTURA: Rect-Emit- 1021 emitida en fecha 09/09/2024 por ***0541** Marta Molina Fernández, por importe de 180,00 €.**
- Informe-propuesta de la Unidad Gestora del expediente.
- Los antecedentes y **justificación del expediente** de gasto **se hallan resumidos en el Informe de la Coordinadora de Cultura, Festejos, Educación, Patrimonio Histórico y Deportes, de fecha 12 de diciembre de 2024.**
- Documento RC acreditativo de la existencia de crédito suficiente y adecuado para acometer el gasto propuesto.
- Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª 5.315/2024).
- Propuesta a la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo de la convalidación del gasto formulada por la Concejalía del Área.

Habida cuenta de la documentación reseñada, la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda aprobar el expediente de convalidación referenciado.

2.6) (EXP 40985) FACTURA TROFEOS KARATE.-

Descripción del expediente

Unidad Gestora	14101 - Deportes
Órgano competente	Junta de Gobierno Local
Objeto/Finalidad	DEPORTES - Convalidación gasto factura trofeos Karate
Aplicación presupuestaria / Concepto no presupuestario	14101.3411.22609
Importe total	569,99 €
Antecedentes/Observaciones	
Tercero	***0541** MOLINA FERNÁNDEZ, MARTA
Fase del gasto	ADO - Autorización-disposición del gasto y reconocimiento de la obligación

Documentación que integra el expediente:

- **N.º FACTURA: Rect-Emit- 1016 emitida en fecha 02/12/2024 por ***0541** Marta Molina Fernández, por importe de 569,99 €.**
- Informe-propuesta de la Unidad Gestora del expediente.
- Los antecedentes y **justificación del expediente** de gasto **se hallan resumidos en el Informe de la Coordinadora de Cultura, Festejos, Educación, Patrimonio Histórico y Deportes, de fecha 12 de diciembre de 2024.**



- Documento RC acreditativo de la existencia de crédito suficiente y adecuado para acometer el gasto propuesto.
- Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª 5.316/2024).
- Propuesta a la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo de la convalidación del gasto formulada por la Concejalía del Área.

Habida cuenta de la documentación reseñada, la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda aprobar el expediente de convalidación referenciado.

3º.- TOMA DE CONOCIMIENTO DE LA FORMALIZACIÓN DEL ACTA DE COMPROBACIÓN DE REPLANTEO DE LA EJECUCIÓN DE LAS ACTUACIONES COMPRENDIDAS EN EL PROYECTO TÉCNICO DEL PLAN DE ARBOLADO DE LA CIUDAD DE TOLEDO 2024 (OBRAS 10/24).-

Descripción del expediente

Concejalía	Concejal-D. de Río Tajo, Medio Ambiente y Deportes
Unidad Gestora	32103 - Sección de Obras, Saneamiento, Parques y Jardines
Objeto del contrato de obras	Ejecución - ADJUDICACIÓN PLAN DE ARBOLADO CIUDAD DE TOLEDO 2024 OBRAS 10/24
Procedimiento	Abierto simplificado criterios Matemáticos y Juicio Valor
Tramitación	Ordinaria
Aplicación presupuestaria	32101 1711 61900 - Código de Proyecto: 2024.2.32101.1
Precio de adjudicación (IVA incluido)	82.838,23 €
Otras condiciones de adjudicación	Conforme a los pliegos reguladores y la oferta adjudicada, que contempla lo siguiente: - Ampliación plazo de garantía: DOS (2) AÑOS sobre el mínimo de 1 año previsto en el Pliego. Total plazo de garantía: TRES (3) AÑOS. - Aseguramiento de la calidad: 3 % del porcentaje del P.E.M.
Duración	16 semanas
Fecha formalización del contrato (firma del contratista)	11/11/2024
Fecha firma del Acta de comprobación del Replanteo	11/12/2024

Por los Servicios Técnicos competentes, se ha dado cuenta a la Concejalía Delegada de Río Tajo, Medio Ambiente y Deportes de haberse procedido, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 237 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, a la formalización del acta de comprobación de replanteo de las obras antes detalladas, de la que se da cuenta al órgano de Contratación, Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo.

JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE TOLEDO.-17/12/2024

CARÁCTER DE LA SESIÓN: ORDINARIA

Página 7

El acta ha sido suscrita por los técnicos intervinientes en la ejecución de las obras, según designación obrante en el expediente, así como por el representante de la empresa adjudicataria de las obras. En dicha acta se hace constar que comprobado el replanteo y siendo éste en todos sus puntos conforme al proyecto aprobado y adjudicado, se da orden al contratista para que se dé comienzo a la ejecución de las obras.

Vista la documentación obrante en el expediente, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo se da por enterada de la formalización del acta de comprobación de replanteo de las obras de referencia.

4º.- INCREMENTO DEL CRÉDITO DISPUESTO PARA LA CONTINUIDAD DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE DEPURACIÓN DE LAS AGUAS RESIDUALES DE TOLEDO Y EJECUCIÓN DE LAS INVERSIONES ASOCIADAS AL MISMO (SERVICIOS 1/24).-

Descripción del expediente:

Unidad Gestora	32101 - Servicio de Obras e Infraestructuras
Órgano competente	Junta de Gobierno Local
Objeto/Finalidad	INCREMENTO AD CONTINUIDAD DEL CONTRATO DE MANTENIMIENTO, CONSERVACION, EXPLOTACION Y RECUPERACION DE LA INVERSION DE LAS EDARS (TOLEDO). FISCALIZADO N.º 5124/2024
Aplicación presupuestaria	32101 1602 21207
Importe total	152.299,16 €
Antecedentes/Observaciones	
Tercero	A26019992 FCC AQUALIA
Fase del gasto	AD - Autorización y disposición del gasto

Documentación que integra el expediente:

1. Orden de Inicio suscrita por la Concejalía Delegada del Área.
2. Informe justificativo emitido por el Jefe de la Sección Administrativa de Obras e Infraestructuras, de fecha 5 de diciembre de 2024.
3. Informe-Propuesta suscrita por el Responsable de la Unidad Gestora.
4. Documento RC acreditativo de la existencia de crédito suficiente y adecuado para acometer el gasto propuesto.
5. Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª 5.124/2024).
6. Propuesta a la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo formulada por la Concejalía del Área.

Habida cuenta de la documentación reseñada, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

- Incrementar, teniendo en cuenta su naturaleza estimativa, el crédito dispuesto para la continuidad del contrato de mantenimiento, conservación, explotación y recuperación de la inversión de las EDARs de Toledo, formalizado con FCC Aqualia SA, en un importe de 152.299,16 € (IVA incluido).

5º.- TOMA DE CONOCIMIENTO DE LA FINALIZACIÓN DE LAS OBRAS COMPRENDIDAS EN LOS PROYECTOS TÉCNICOS DE REPARACIÓN DE VIARIO MUNICIPAL” DISTRIBUÍDO EN 3 LOTES (OBRAS 12/24). LOTE 3.- PASEO DE MERCHÁN Y GLORIETA DE INTERSECCIÓN CON AV. RECONQUISTA, Y DE LA PRÓXIMA FORMALIZACIÓN DEL ACTA DE RECEPCIÓN.-

Descripción del expediente:

Concejalía	Concejal-D. de Obras, Servicios y Parques y Jardines
Unidad Gestora	32101 - Servicio de Obras e Infraestructuras
Objeto del contrato de obras	CERFIFICAUIÓN FINAL. LOTE 3. PASEO DE MERCHÁN Y GLORIETA DE INTERSECCIÓN CON AV. RECONQUISTA (OBRAS 12/24) OBRAS 12/24. LOTE 3.
Aplicación presupuestaria	32101 1532 61900. Código de Proyecto: 2024.2.32101.3
Precio de adjudicación (IVA incluido)	105.823,00 €
Duración	1,5 meses

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 243 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; por la Concejalía de Obras, Servicios, Parques y Jardines, tras la información recibida de parte de los Servicios Técnicos competentes, se da cuenta de la finalización y de la próxima formalización del Acta de Recepción de las obras arriba detalladas.

Vista la documentación obrante en el expediente, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo se da por enterada de la finalización de las obras referidas y de la próxima formalización del Acta de Recepción de las mismas.

6º.- TOMA DE CONOCIMIENTO DE LA FORMALIZACIÓN DEL ACTA DE COMPROBACIÓN DE REPLANTEO DE LA EJECUCIÓN DE ACTUACIONES EN EL ANTIGUO CENTRO DE SALUD DEL BARRIO DE SANTA BÁRBARA (OBRAS 19/24).-

Descripción del expediente

Concejalía	Concejal-D. de Obras, Servicios y Parques y Jardines
Unidad Gestora	32104 - Sección Ingeniería Industrial

Objeto del contrato de obras	ACTUACIONES EN EL ANTIGUO CENTRO DE SALUD DEL BARRIO DE SANTA BÁRBARA (TOLEDO) OBRAS 19/24
Procedimiento	Abierto supersimplificado
Tramitación	Ordinaria
Aplicación presupuestaria	32101 9333 63204 - Código de proyecto: 2024.4.32101.2
Precio de adjudicación (IVA incluido)	53.955,66 €
Otras condiciones de adjudicación	Conforme a los pliegos reguladores y la oferta adjudicada.
Duración	2 meses
Fecha formalización del contrato (firma del contratista)	03/12/2024
Fecha firma del Acta de comprobación del Replanteo	11/12/2024

Por los Servicios Técnicos competentes, se ha dado cuenta a la Concejalía Delegada de Obras, Servicios, Parques y Jardines de haberse procedido, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 237 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, a la formalización del acta de comprobación de replanteo de las obras antes detalladas, de la que se da cuenta al órgano de Contratación, Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo.

El acta ha sido suscrita por los técnicos intervinientes en la ejecución de las obras, según designación obrante en el expediente, así como por el representante de la empresa adjudicataria de las obras. En dicha acta se hace constar que comprobado el replanteo y siendo éste en todos sus puntos conforme al proyecto aprobado y adjudicado, se da orden al contratista para que se dé comienzo a la ejecución de las obras.

Vista la documentación obrante en el expediente, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo se da por enterada de la formalización del acta de comprobación de replanteo de las obras de referencia.

7º.- TOMA DE CONOCIMIENTO DE LA FORMALIZACIÓN DEL ACTA DE COMPROBACIÓN DE REPLANTEO DE LA EJECUCIÓN DE ACTUACIONES EN EL CENTRO CÍVICO DEL BARRIO DE SANTA BÁRBARA (TOLEDO) (OBRAS 20/24).-

Descripción del expediente

Concejalía	Concejal-D. de Obras, Servicios y Parques y Jardines
Unidad Gestora	32104 - Sección Ingeniería Industrial
Objeto del contrato de obras	ACTUACIONES EN EL CENTRO CÍVICO DEL BARRIO DE SANTA BÁRBARA (TOLEDO) OBRAS 20/24
Procedimiento	Abierto supersimplificado
Tramitación	Ordinaria

Aplicación presupuestaria	32101 9333 63204 - Código de proyecto: 2024.4.32101.2
Precio de adjudicación (IVA incluido)	72.856,51 €
Otras condiciones de adjudicación	Conforme a los pliegos reguladores y la oferta adjudicada.
Duración	2 meses
Fecha formalización del contrato (firma del contratista)	03/12/2024
Fecha firma del Acta de comprobación del Replanteo	11/12/2024

Por los Servicios Técnicos competentes, se ha dado cuenta a la Concejalía Delegada de Obras, Servicios, Parques y Jardines de haberse procedido, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 237 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, a la formalización del acta de comprobación de replanteo de las obras antes detalladas, de la que se da cuenta al órgano de Contratación, Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo.

El acta ha sido suscrita por los técnicos intervinientes en la ejecución de las obras, según designación obrante en el expediente, así como por el representante de la empresa adjudicataria de las obras. En dicha acta se hace constar que comprobado el replanteo y siendo éste en todos sus puntos conforme al proyecto aprobado y adjudicado, se da orden al contratista para que se dé comienzo a la ejecución de las obras.

Vista la documentación obrante en el expediente, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo se da por enterada de la formalización del acta de comprobación de replanteo de las obras de referencia.

**ÁREA DE GOBIERNO DE CULTURA,
HACIENDA Y PATRIMONIO**

8º.- LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO POSTAL DE RECOGIDA, ADMISIÓN, CLASIFICACIÓN, ENTREGA, TRATAMIENTO, CURSO, TRANSPORTE Y DISTRIBUCIÓN DE LOS ENVÍOS URBANOS E INTERURBANOS DE CARTAS ORDINARIAS Y PAQUETERÍA EMITIDAS POR EL AYUNTAMIENTO DE TOLEDO, ASÍ COMO LAS PRESTACIONES COMPLEMENTARIAS DE ESTOS SERVICIOS (SERVICIOS 11/21).-

Descripción del expediente

Unidad Gestora	21202 - Tesorería Municipal
Órgano competente	Junta de Gobierno Local
Objeto/Finalidad	LIQUIDACIÓN CONTRATO CORREOS SERVICIOS 11/21

Aplicación presupuestaria / Concepto no presupuestario	21202.9321.22201 -- 21304.9202.22201
Importe total	0,00 €
Antecedentes/Observaciones	Servicios Postales Ordinarios y Paquetería
Tercero	A83052407 SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELEGRAFOS SA
Fase del gasto	SF - Sin fase

DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRA EL EXPEDIENTE:

1. Orden de Inicio suscrita por la Concejalía Delegada del Área.
2. Informe-Propuesta suscrita por el Responsable de la Unidad Gestora.
3. Documento acreditativo de la terminación del contrato:
 - Acta de recepción o documento de conformidad.
4. Informe jurídico favorable emitido en fecha 11 de diciembre de 2024 por la Jefa de Área de Gestión Administrativa y Servicios Generales.
5. Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª 5.244/2024).

Vista la documentación referida, la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

- Aprobar la liquidación del contrato de “PRESTACIÓN DEL SERVICIO POSTAL DE RECOGIDA, ADMISIÓN, CLASIFICACIÓN, ENTREGA, TRATAMIENTO, CURSO, TRANSPORTE Y DISTRIBUCIÓN DE LOS ENVÍOS URBANOS E INTERURBANOS DE CARTAS ORDINARIAS Y PAQUETERÍA EMITIDAS POR EL AYUNTAMIENTO DE TOLEDO, ASÍ COMO LAS PRESTACIONES COMPLEMENTARIAS DE ESTOS SERVICIOS” (SERVICIOS 11/21); que arroja un saldo de 0,00 euros.

9º.- LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO POSTAL DE RECOGIDA, ADMISIÓN, CLASIFICACIÓN, ENTREGA, TRATAMIENTO, CURSO, TRANSPORTE Y DISTRIBUCIÓN DE LOS ENVÍOS URBANOS E INTERURBANOS DE CARTAS CERTIFICADAS Y NOTIFICACIONES ADMINISTRATIVAS EMITIDAS POR EL AYUNTAMIENTO DE TOLEDO, ASÍ COMO LAS PRESTACIONES COMPLEMENTARIAS DE ESTOS SERVICIOS (SERVICIOS 16/21).-

Descripción del expediente

Unidad Gestora	21202 - Tesorería Municipal
Órgano competente	Junta de Gobierno Local
Objeto/Finalidad	LIQUIDACIÓN CONTRATO CORREOS SERVICIOS 16/21
Aplicación presupuestaria / Concepto no presupuestario	21202.9321.22201 -- 21304.9202.22201
Importe total	0,00 €

JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE TOLEDO.-17/12/2024

CARÁCTER DE LA SESIÓN: ORDINARIA

Página 12

Antecedentes/Observaciones	Servicios Notificaciones Administrativas
Tercero	A83052407 SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELEGRAFOS SA
Fase del gasto	SF - Sin fase

DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRA EL EXPEDIENTE:

1. Orden de Inicio suscrita por la Concejalía Delegada del Área.
2. Informe-Propuesta suscrita por el Responsable de la Unidad Gestora.
3. Documento acreditativo de la terminación del contrato:
 - Acta de recepción o documento de conformidad.
4. Informe jurídico favorable emitido en fecha 11 de diciembre de 2024 por la Jefa de Área de Gestión Administrativa y Servicios Generales.
5. Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª 5.243/2024).

Vista la documentación referida, la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

- Aprobar la liquidación del contrato de “PRESTACIÓN DEL SERVICIO POSTAL DE RECOGIDA, ADMISIÓN, CLASIFICACIÓN, ENTREGA, TRATAMIENTO, CURSO, TRANSPORTE Y DISTRIBUCIÓN DE LOS ENVÍOS URBANOS E INTERURBANOS DE CARTAS CERTIFICADAS Y NOTIFICACIONES ADMINISTRATIVAS EMITIDAS POR EL AYUNTAMIENTO DE TOLEDO, ASÍ COMO LAS PRESTACIONES COMPLEMENTARIAS DE ESTOS SERVICIOS” (SERVICIOS 16/21); que arroja un saldo de 0,00 euros.

10º.- ADJUDICACIÓN CORRESPONDIENTE AL PROCEDIMIENTO MEDIANTE CONCURSO PARA OCUPACIÓN PRIVATIVA DE DOMINIO PÚBLICO EN RÉGIMEN DE CONCESIÓN DEMANIAL PARA LA INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y EXPLOTACIÓN DE DOS ESTACIONES DE RECARGA PARA VEHÍCULOS ELÉCTRICOS EN ESPACIO URBANO RESERVADO AL EFECTO EN EL PROYECTO DE “MODERNIZACIÓN MERCADOS SEDENTARIOS DE TOLEDO (MERCADILLO DEL POLÍGONO) (PATRIMONIALES 9/24).-

Descripción del expediente

Concejalía	Concejal-D. de Hacienda, Fondos Europeos y Participación
Unidad Gestora	21301 - Área Funcional de Gestión Administrativa y Servicios Generales
Objeto del contrato	ADJUDICACIÓN OCUPACION PRIVATIVA DE DOMINIO PUBLICO EN REGIMEN DE CONCESION DEMANIAL DE INSTALACION, MANTENIMIENTO Y EXPLOTACION DE DOS ESTACIONES DE RECARGA PARA VEHICULOS ELÉCTRICOS PATRIMONIALES 09/24

JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE TOLEDO.-17/12/2024

CARÁCTER DE LA SESIÓN: ORDINARIA

Página 13

Tipo de Contrato	1. Ocupación privativa
Procedimiento	Concurso
Tramitación	Ordinaria
Aplicación presupuestaria	599.00 (INGRESO)
Presupuesto base licitación (IVA incluido)	20.000 €
Valor estimado	60.000 € (20.000 € canon concesional y 40.000 € inversión)
Duración	120 meses
Prórroga	NO
Modificación prevista	NO
Tipo de licitación	Al alza respecto del presupuesto tipo de licitación/precio de ocupación

ÚLTIMOS TRÁMITES:

- Acuerdo de Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo de 26 de noviembre de 2024 sobre clasificación de ofertas y requerimiento de documentación.
- **SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE CONTRATACIÓN CELEBRADA CON FECHA 12 DE DICIEMBRE DE 2024.** Acto privado electrónico de examen de la documentación general presentada en la fase de clasificación por el licitador, y de propuesta de adjudicación.
- Propuesta económica en fase "D" formulada por la Unidad Gestora del expediente, con determinación del Tercero propuesto como adjudicatario.
- Fiscalización conforme de la Intervención Municipal (Refª 5.320/2024).

Habida cuenta de lo anterior, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

Adjudicar el presente contrato, a favor de única oferta presentada y admitida, CHARGING TOGETHER, S.L. (B13938378), dado que cumple las cláusulas del pliego y dada la puntuación total obtenida en la valoración de los criterios de adjudicación del procedimiento, en las siguientes condiciones:

- **Adjudicatario/a:** CHARGING TOGETHER, S.L. (B13938378).
- **Precio de adjudicación (canon concesional):**
 - Precio canon concesional/1 año de duración del contrato: 3.001,00 €.
 - Precio canon concesional/10 años de duración del contrato: 30.010,00 €.
- **Importe de adjudicación (canon concesional):**
 - Precio canon concesional/1 año de duración del contrato: 3.001,00 €.



- Precio canon concesional/10 años de duración del contrato: 30.010,00 €.
- **Devengo del canon concesional:** Mensual, desde el levantamiento de acta de comienzo de la actividad respecto del contrato previamente formalizado.
- **Duración del contrato:** Diez (10) años (120 meses), a computar desde la fecha de formalización del mismo.
A partir de la formalización del contrato el adjudicatario dispondrá de 15 días hábiles máximo para solicitar la licencia municipal de obras.
- **Prórroga del contrato:** No.
- **Plazo de ejecución de las obras e instalaciones:** Un (1) mes, desde la concesión.
- **Espacio público objeto de explotación:** Conforme a lo determinado en el Pliego de Prescripciones Técnicas.
- **Otras condiciones de adjudicación:** De conformidad con los pliegos reguladores y la oferta presentada por el licitador.
- **Otras condiciones de adjudicación:** Conforme se determina en el Pliego de Prescripciones Técnicas, la infraestructura de recarga también comprenderá la instalación completa de todos los elementos necesarios para que las estaciones puedan prestar la actividad de recarga de vehículos eléctricos, utilizando las acometidas preinstaladas, ya ejecutadas. La inversión a realizar por el adjudicatario, revertirá al finalizar el plazo de la concesión, en perfectas condiciones de uso.

11º.- APROBACIÓN DE PLIEGOS TIPO DE CONTRATOS PATRIMONIALES.-

ANTECEDENTES DE HECHO

Con fecha de 9/11/2017 fue publicada en el BOE la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en adelante LCSP. En función de tal normativa existen aprobados pliegos tipo de cláusulas administrativas particulares reguladores de los contratos públicos en el Excmo. Ayuntamiento de Toledo

Resultando que los contratos de carácter patrimonial quedan excluidos del ámbito de regulación del expresado marco normativo, por aplicación del art. 9.1 de la citada LCSP, si bien a tenor de lo establecido en el art. 4 se aplicará la LCSP en cuanto a sus principios para resolver las dudas y lagunas que pudieran presentarse, se han elaborado Pliegos Tipo de cláusulas administrativas en orden a regular:

1. Ocupación privativa de dominio público en régimen de concesión.

2. Uso común especial de dominio público sujeto a autorización, si bien en régimen de concurrencia competitiva.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Los pliegos relativos a contrato de concesión se ajustan a lo establecido en el art. 80 y ss. del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio (RBEL), y los relativos a autorización de uso de espacios públicos en régimen de concurrencia competitiva se ajustan a lo dispuesto en el art. 77 y ss. Del citado marco normativo, cumpliéndose en ambos casos en general lo establecido en la legislación de Régimen local, patrimonial (Ley 33/2003 del Patrimonio de las Administraciones Públicas y su reglamento de desarrollo) y contractual.

Visto lo expuesto, así como el informe-propuesta suscrito por la Jefa del Área de Gestión Administrativa y Servicios Generales, con la conformidad de la Asesoría Jurídica, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda la aprobación de los pliegos tipo reguladores de contratos de:

- **Ocupación privativa de dominio público en régimen de concesión.**
- **Uso común especial de dominio público sujeto a autorización, en régimen de concurrencia competitiva.**

12º.- AUTORIZACIÓN DE CESIÓN DEL DERECHO DE USUFRUCTO DE LA PLAZA DE GARAJE N.º 116 DEL APARCAMIENTO SUBTERRÁNEO DE LA CALLE BRIVE Y NUEVA ORLEANS.-

PRIMERO.- D. Emilio Menor Cerdeño en representación de D^a. Maria Dolores España Ramos y D. José Andrés Fernández Pérez interesa la transmisión de plaza de aparcamiento n.º 116 sita en el Aparcamiento de la C/ Brive esquina con C/ Nueva Orleans, a favor de D^a Maria Teresa Celada Escalonilla.

En la solicitud la concesionaria del aparcamiento, Promociones Efe, S.A comunica que actualmente no existe lista de espera de residentes

SEGUNDO.- Las condiciones de explotación del aparcamiento de C/ Brive y Nueva Orleans respecto al uso del estacionamiento, se contemplan en el Pliego de Condiciones aprobado por acuerdo plenario de fecha 19 de junio de 1990

En su capítulo II apartado sexto, establece: “El uso del estacionamiento se reserva exclusivamente a residentes, sin perjuicio de los previsto en la condición primera- Capítulo VII que establece: “La utilización de las plazas se reserva a residentes de la zona. Si no hubiera suficientes residentes para cubrir podrá ceder el n.º de plazas a no residentes...”

En el presente caso la futura adquirente no es residente en la zona, pero al no existir lista de espera en el citado aparcamiento y de conformidad con lo establecido por el Pliego, cumple los requisitos para optar a plaza en el estacionamiento subterráneo.

TERCERO.- Informe del Economista Municipal emitido en 02.12.2024, en el que se concluye:

“El precio de la plaza de garaje nº 116 del Aparcamiento de la Calle Brive Nueva Orleans es de 8.372,16 € más los impuestos correspondientes.”

De conformidad con la propuesta que formula la Jefatura de Área de Gestión Administrativa y Servicios Generales sobre la base de lo anteriormente expuesto, esta Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda:

- **Autorizar la transmisión del derecho de usufructo de la plaza n.º 116 del Aparcamiento de la C/ Brive esquina con C/ Nueva Orleans a favor de D^a. María Teresa Celada Escalonilla con DNI ****4791**y con arreglo al precio máximo de venta del derecho evaluado por el Economista municipal.**

13º.- CESIÓN DE USO, EN RÉGIMEN DE CONCESIÓN ADMINISTRATIVA, DE LA PLAZA DE GARAJE VACANTE N.º 143 EN EL APARCAMIENTO MUNICIPAL UBICADO EN LA PLAZA DE FILIPINAS.-

ANTECEDENTES Y DOCUMENTACIÓN DEL EXPEDIENTE:

- Encargo de gestión a favor de la Empresa Municipal de Suelo y Vivienda de Toledo, S.A. relativa a la comercialización de plazas de aparcamiento y trasteros vacantes en el aparcamiento de residentes en plaza de Filipinas, propiedad del ayuntamiento, por Acuerdo de Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo (JGCT) de fecha de 23.09.2020.
- Acuerdo de JGCT, de fecha 13.01.2021, sobre aprobación de pliegos de cláusulas reguladoras de adjudicación directa para la cesión de uso, en régimen de concesión por 5 años, de plazas de garaje y trasteros vacantes en el aparcamiento sito en la plaza de filipinas”, Y Convocatoria de procedimiento de “adjudicación directa”, para la cesión de uso por 5 años, de plazas de garaje y trasteros vacantes en el aparcamiento para residentes sito en la Plaza de Filipinas, en el expediente de encargo de gestión a favor de la Empresa Municipal de Suelo y Vivienda de Toledo, S.A., para la comercialización de dicho aparcamiento.
- Acuerdo de JGCT de fecha 02.06.2022, sobre procedimiento para la cesión de uso temporal por 5 años, de plazas de garaje y trasteros vacantes en el aparcamiento para residentes sito en la plaza de filipinas, en expediente de encargo de gestión a favor de la Empresa Municipal de Suelo y Vivienda de Toledo, s.a. para la comercialización de dicho



aparcamiento. Convocatoria de concurso e integración en el procedimiento de adjudicación directa de las plazas resultantes en su caso por declaración de desierto de procedimiento, y aprobación de pliego de cláusulas.

- **FECHA ANUNCIO LICITACIÓN:** 05-02-2021.
- **FIN PLAZO PRESENTACIÓN PROPOSICIONES:** 13.01.2025.
- **PROPOSICIÓN PRESENTADA POR D. JORGE MARTÍN PALOMINO, EN FECHA 28/08/2024, PARA LAS PLAZAS DE GARAJE N.º 143, 142 Y 134.**
- Acta de la Mesa de Contratación constituida en el expediente de referencia, de fecha 10 de septiembre de 2024.
- Resolución del Gerente de la Empresa Municipal de Suelo y Vivienda de Toledo S.A. de fecha 30 de septiembre de 2024, en virtud de la delegación de facultades relativa a los trámites conducentes hasta la adjudicación de los contratos, efectuada por JGCT, Acuerdo N.º 7, de fecha 24.07.2013, y en el acuerdo de fecha 02.06.2022, en orden a la clasificación de la proposición formulada por D. JORGE MARTÍN PALOMINO, y requerimiento de documentación preceptiva:
 - Justificante bancario del Ingreso de la Garantía definitiva, por importe de 93,30 €.
- Diligencia de Presentación de la documentación requerida, de fecha 1 de diciembre de 2024.

Habida cuenta del cumplimiento por parte de D. Jorge Martín Palomino de los extremos requeridos, la Junta de Gobierno acuerda la adjudicación del contrato a su favor, de la cesión de uso de la plaza de garaje de que se trata, de conformidad con lo establecido en los “Pliegos de cláusulas reguladoras de adjudicación directa para la cesión de uso, en régimen de concesión por 5 años, de plazas de garaje y trasteros vacantes en el aparcamiento sito en la plaza de Filipinas; en los siguientes términos:

- **Adjudicatario:** JORGE MARTÍN PALOMINO.
- **Objeto del contrato:** Cesión de uso, en régimen de concesión administrativa, de la plaza de garaje vacante N.º 143 en el Aparcamiento Municipal ubicado en la Plaza de Filipinas.
- **Importe del contrato (Precio anual de la ocupación):** 559,80 € + IVA.
No se efectuará revisión de precio.
Además, serán de cuenta del adjudicatario cuantos gastos, impuestos o arbitrios se originen con ocasión de la contratación, incluidos los de la Comunidad de Usuarios.



- **Duración del contrato:** La duración del contrato será de 5 años, a contar desde la fecha de firma del contrato, con posibilidad de prórroga máxima por 2 años más en periodos de 1 + 1 año (7 en total incluidas las prórrogas).
- **Observaciones:** De conformidad con lo establecido en la Cláusula 1.1 y 1.3 del Pliego de Condiciones que rige el presente contrato, “se entenderá que existen plazas de garaje y trasteros vacantes en el Aparcamiento, cuando se encuentren libres o desocupadas, esto es disponibles por cuanto que sobre ellas no exista contrato de compraventa mediante escritura pública del derecho de uso por periodo concesional de 75 años -hasta el 17 de junio de 2087- en aplicación del Pliego de Condiciones regulador de la concesión demanial de plazas de garaje y trasteros en el Aparcamiento sito en la Plaza de Filipinas, aprobado y vigente, ni esté en proceso de tramitación su adjudicación por periodo restante hasta completar el periodo concesional de los 75 años.

Tendrán preferencia los interesados en adquirir el derecho de uso mediante escritura pública de compraventa, conforme a la regulación contenida en el Pliego de Condiciones regulador de la adjudicación y cesión del uso por periodo restante hasta completar el periodo concesional de 75 años.

A estos efectos, en el caso de que la plaza de garaje objeto del presente contrato, fuera adquirida por persona interesada mediante contrato de compraventa antedicho, se asignará al cesionario actual otra plaza de garaje, o de trastero, de entre las vacantes existentes en ese momento, hasta completar la duración de su contrato.”

- **Formalización del contrato:** De conformidad con lo establecido en la Cláusula 12 del Pliego de Condiciones, el contrato se formalizará en documento administrativo entre el Ayuntamiento de Toledo y el adjudicatario dentro de los 15 días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación, pudiendo ser elevado a escritura pública a solicitud del interesado, siendo a su costa los gastos e impuestos derivados de su otorgamiento.

14º.- RESOLUCIÓN DE RECURSO DE REPOSICIÓN RELATIVO A EXPEDIENTE DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL R-5/2024-GD-598/2024.-

Datos del procedimiento

Concejalía	Concejal-D. de Hacienda, Fondos Europeos y Participación
Unidad Gestora	21301 - Patrimonio y Contratación
Forma de iniciación del procedimiento	A instancia de parte
Tipo de procedimiento	General

Duración	Seis (6) meses
Silencio administrativo	Negativo

Datos del expediente

Reclamación n.º	R-5/2024
Nombre del interesado	JOSÉ LANCHA RICAS
NIF/CIF/TR/PASAPORTE	DNI: ***6458**
Nombre del representante	JOSÉ LANCHA RICAS
NIF/CIF/TR/PASAPORTE	***6458**
Domicilio para notificaciones	---
Fecha de interposición	8/1/2024
Fecha del siniestro	DAÑOS CONTINUADOS
Objeto de la reclamación	DAÑOS DE PUERTA DE ACCESO A VIVIENDA PRODUCIDOS, SEGÚN MANIFIESTA, POR LABORES DE BALDEO
Localización. Espacio de titularidad municipal	C/ ALJIBILLO A LA ALTURA DEL N.º 2
Importe de la reclamación	2364,16 €
Correduría de Seguros (mediación)	RURAL BROKER, S.L.U.
Compañía de Seguros	ZURICH MUTUAL INSURANCE
Número de Póliza	n.º 00000128689346

FUNDAMENTOS DE HECHO

1º.- Resolución del Concejal delegado de Hacienda, Fondos Europeos y Participación n.º 4242 de 24.05.2024, cuya parte dispositiva es la siguiente:

“ESTIMAR PARCIALMENTE la reclamación interpuesta por el reclamante, DESESTIMANDO en cuanto a responsabilidad municipal por inexistencia de orden directa de la Administración , si bien, en función de la documentación obrante en el expediente y la fundamentación jurídica expuesta en el informe que antecede, se estima cabría considerar una posible concurrencia de culpas al 50% del reclamante por falta del mantenimiento adecuado de la puerta, y la empresa concesionaria encargada del baldeo, UTE RECOGIDA Y LIMPIEZA TOLEDO.”

2º.- Traslado de la Resolución anterior, notificada al reclamante el 07.10.2024.

3º.- Recurso de reposición interpuesto contra la resolución estimatoria parcial, el día 04.11.2024, por el reclamante manifestando entre otras:

- Como prueba del daño alegado se aportaron determinadas fotografías, en las que se puede constatar el daño producido en la parte inferior de la puerta, así como un presupuesto de valoración de los referidos perjuicios y factura de reparación parcial de la puerta (lijado de puerta para posibilitar apertura).



- La propia indeterminación de la apreciación de lo inadecuado del mantenimiento de la puerta supone calificar de irrelevante a efectos del presente recurso dicha circunstancia, que ha conducido a la apreciación de una concurrencia de culpas y ello por cuanto que no existe prueba o constancia objetiva que permita concretar en qué consistió tal inadecuación, puesto que la presunta inadecuación del mantenimiento solo se pone de manifiesto al coincidir, y no antes, con una circunstancia como es una actuación poco cuidadosa y deficiente del servicio de limpieza municipal a la hora de realizar baldeo nocturno.
- Así, la inadecuación del mantenimiento de la puerta derivaría, según mantiene la resolución impugnada, no de una prueba directa, sino de una mera presunción, como lo es la existencia de una supuesta falta de ejecución de labores periódicas de lijado y barnizado "para proteger la misma de las inclemencias del tiempo y del baldeo que debe efectuarse por razones de limpieza de la vía pública", conclusión indiciaria alcanzada única y exclusivamente a la vista de las fotografías obrantes en el expediente y, según parece, siguiendo el criterio parcial e interesado plasmado en el informe de la compañía de seguros.
- Respecto a la protección de la puerta de las inclemencias del tiempo, cabe indicar que esta parte viene realizando un mantenimiento ordinario de la puerta, consistente en su lijado y barnizado periódico y que, como puede apreciarse en las fotografías obrantes en el expediente, la puerta se encuentra sobre escalones y completamente cubierta bajo techo, resultando patente que, pese a lo indicado por la resolución recurrida, lo cierto es que presenta daños única y exclusivamente en su parte inferior, por lo que queda descartado cualquier otro origen del agua, como generador de humedades, que no fuera el baldeo, debiendo indicarse que para realizar la limpieza de la vía pública, no parece que resulte necesario apuntar con el agua a la puerta precisamente de mi vivienda, por lo que, sin duda alguna, los daños podrían haberse evitado con una actuación más cuidadosa por parte del servicio de limpieza.
- En definitiva, en el presente caso, lo único acreditado es la anómala prestación del servicio de limpieza, sin que las presunciones mantenidas por la resolución impugnada contra el criterio plasmado en un informe técnico de la Administración realizado tras una inspección presencial puedan considerarse como prueba indiciaria alguna que permita considerar que exista esa concurrencia de culpas, pues no se ha acreditado por la Administración que el estado de conservación y del mantenimiento de la puerta haya influido en la causación del daño o en la mayor o menor intensidad del mismo, sino que antes bien, la culpa ha de atribuirse en su integridad a la Administración, a la que, en consecuencia,

corresponde reparar el perjuicio por el importe total del daño producido (en este sentido, STS de 2 de octubre de 2003).

- A mayor abundamiento, esta parte debe remitirse a las alegaciones efectuadas en su escrito de fecha 13.05.2024, donde ya tuvo ocasión de poner de manifiesto el evidente error en la valoración de la prueba del que adolecía la propuesta de resolución y del que continúa adoleciendo la resolución impugnada, las cuales damos por reproducidas por economía procedimental.

4º.- Traslado del recurso de reposición a la compañía de seguros del Ayuntamiento el 07.11.2024.

Salvo error no se ha recibido contestación al respecto.

5º.- Notificación del recurso de reposición a la empresa contratista UTE RECOGIDA Y LIMPIEZA TOLEDO el 19.11.2024.

6º.- Alegaciones formuladas por la empresa contratista el 04.12.2024, alegando entre otras:

“El recurrente en su escrito de interposición alega, básicamente, que por parte del Ayuntamiento se ha incurrido en un error en la interpretación de las pruebas que se practicaron, pues bien, esta parte, si bien se conformó con la Resolución dictada en la que se reconocía a esta UTE el 50% de la responsabilidad del deterioro de la puerta del recurrente, no podemos por menos que mostrar nuestra rotunda disconformidad al presente recurso.

A fin de impugnar las objeciones expuestas por el recurrente, es imprescindible volver a destacar determinados extremos que, acertadamente, expone la Resolución municipal y que también fueron destacadas por esta UTE:

1º/ El propio recurrente reconoce que el deterioro de la puerta se viene produciendo desde 2014, es decir, desde hace DIEZ AÑOS en los cuales no ha realizado ninguna labor de mantenimiento, básica e imprescindible en cualquier puerta de calle de cualquier vivienda pues, no solo puede haber un baldeo puntualmente excesivo, es que las inclemencias del tiempo, la lluvia, la nieve, los cambios de temperatura y el propio uso producen el deterioro del elemento de forma irreversible.

DIEZ AÑOS dice el reclamante en los que, además, no ha llevado a cabo reclamación ninguna al Ayuntamiento, aunque solo fuera para evitar el aumento paulatino del supuesto deterioro por baldeo.

4ª/ En las fotografías se aprecia claramente que el gravísimo deterioro abarca a la TOTALIDAD de la puerta, incluso la parte superior y los marcos, algo completamente imposible de afectar el supuesto baldeo. Teniendo en consideración, como se ha indicado, que el marco superior está en la misma situación de deterioro, ya se tendría que explicar muy bien cómo se puede afectar con un baldeo, salvo que se pretenda que nuestros operarios lo hicieron a propósito.

Llamamos la atención del hecho notable de que el reclamante no haya fechado el momento de la producción del daño, sino que se limita a establecer que éste deterioro, sin especificar nada más, es debido al riego viario y al baldeo de calles. Algo cuanto

menos sospechoso si tenemos en consideración que se obvia aludir a la situación del edificio y a la situación previa en el tiempo de la puerta.

5º/ Como ya indicamos en nuestras alegaciones las operaciones de baldeo, que no son ni diarias ni constantes, sino que deben ajustarse a los términos del contrato suscrito y del PPT, por lo que la obligación de mi mandante no es universal y objetiva como lo sería la del propio Ayuntamiento.

En el presente supuesto, insistimos, aunque se haya aceptado el 50% de la responsabilidad del daño reclamado, no significa que se acepte la argumentación del reclamante cuya pretensión se centra únicamente, en conseguir una indemnización que supla su propia falta de cuidado y mantenimiento de la puerta, por ello solicitamos la DESESTIMACIÓN del recurso interpuesto y la confirmación de la resolución dictada.”

Se adjunta documento acreditativo en el que consta que el vehículo se retira por la grúa con fecha 06.04.2024.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

ÚNICO.- Concurren los requisitos de legitimación y formulación en plazo, presupuestos para la admisión del presente recurso de reposición conforme a lo dispuesto en los art. 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Visto el recurso interpuesto por el reclamante, en el que se reitera lo ya alegado con anterioridad, basado en unas fotografías que presenta, que no se encuentran datadas, y en las que no obstante puede apreciarse el desgaste de la puerta, también por encima del agarrador de la misma, es decir, en la parte superior de la puerta, quedando patente la falta de mantenimiento de la misma, entendiéndose que no se han aportado nuevos datos o consideraciones a los ya expuestos, y que obran en el expediente de referencia, y que se han tenido en cuenta en la resolución recurrida, en función de los informes incorporados al expediente, así como el informe-propuesta suscrito por la Jefatura de Sección de Patrimonio e Inventario, **la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:**

- **Desestimar el recurso de reposición interpuesto y reiterar la Resolución adoptada por la Concejalía de Hacienda Fondos Europeos y Participación n.º 4.242 de 24 de mayo de 2024, por considerarse ajustada a derecho.**



15º.- REAJUSTE DE ANUALIDADES DEL ANEXO DE MULTIAPLICACIÓN DEL CONTRATO PRIVADO DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL/PATRIMONIAL DEL AYUNTAMIENTO DE TOLEDO Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS (PRIVADOS 15/24).-

Descripción del expediente

Concejalía	Concejal-D. de Hacienda, Fondos Europeos y Participación
Unidad Gestora	21301 - Patrimonio y Contratación
Objeto del contrato	CONTRATO SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL/PATRIMONIAL AYUNTAMIENTO DE TOLEDO Y SUS OO.AA.- Tramitación anticipada PRIVADOS 15/24
Tipo de Contrato	Contrato Privado
Procedimiento	Abierto
Tramitación	Ordinaria y anticipada
Aplicación presupuestaria	21301/9331/22402
Presupuesto base licitación (Impuestos incluidos/Exento I.V.A)	363.800,00 €
Valor estimado	668.300,60 €
Duración	24
Prórroga	SI 24 (12+12)
Modificación prevista	NO
Tipo de licitación	A la baja respecto del presupuesto máximo de licitación.
Contrato sujeto a regulación armonizada	SI

DOCUMENTACIÓN OBRANTE EN EL EXPEDIENTE:

1. Propuesta justificativa suscrita por la Jefa del Área de Gestión Administrativa y Servicios Generales en fecha 12 de diciembre de 2024.
2. Anexo Multiaplicación/Plurianualidad.
3. Informe de control presupuestario y contable.
4. Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª 5.318/2024).

Vista la documentación reseñada, conocido el estado de tramitación del expediente de referencia, cuyo plazo de presentación de ofertas concluye el próximo 19 de diciembre, tomando en consideración el resto de trámites a efectuar, clasificación, aceptación por el órgano de contratación, tramitación de la fase de adjudicación y formalización de póliza, tomando en consideración la calificación jurídica del contrato SARA y sujeto a recurso especial, resultando preciso tramitar prórroga forzosa del contrato de Póliza RC en vigor, y en consecuencia, ajustar el crédito presupuestario al objeto de obtener la disponibilidad precisa para hacer frente al gasto derivado de tramitación de la prórroga forzosa, **la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda aprobar lo siguiente:**

1. **Modificación del anexo multiaplicación obrante en el expediente conforme adjunto se acompaña a la presente propuesta.**
2. **Modificar el plazo de comienzo de la ejecución del contrato, de forma que donde dice “desde las 00 horas del 16 de ENERO de 2025”, debe decir “desde las 00 horas del día siguiente al de formalización de la póliza del contrato adjudicado”.**

**16º.- CONVALIDACIÓN DE GASTO DE CONTRATO MENOR (EXP 40712).-
CAMPAÑA PUBLICITARIA CORPUS CHRISTI 2024.-**

Descripción del expediente

Unidad Gestora	42102 - Sección de Educación y Cultura
Órgano competente	Junta de Gobierno Local
Objeto/Finalidad	Convalidación gasto factura campaña publicitaria Corpus Christi 2024
Aplicación presupuestaria / Concepto no presupuestario	42102.3341.22725
Importe total	726,00 €
Antecedentes/Observaciones	
Tercero	***7142** GABRIEL EDUARDO NOLI
Fase del gasto	ADO - Autorización-disposición del gasto y reconocimiento de la obligación

Documentación que integra el expediente:

- **N.º FACTURA: 24093 emitida en fecha 11/10/2024 por ***7142** Gabriel Eduardo Noli, por importe de 726,00 €.**
- Informe-propuesta de la Unidad Gestora del expediente.
- Los antecedentes y **justificación del expediente** de gasto **se hallan resumidos en el Informe de la Coordinadora de Cultura, Festejos, Educación, Patrimonio Histórico y Deportes, de fecha 10 de diciembre de 2024.**
- Documento RC acreditativo de la existencia de crédito suficiente y adecuado para acometer el gasto propuesto.
- Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª 5.242/2024).
- Propuesta a la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo de la convalidación del gasto formulada por la Concejalía del Área.

Habida cuenta de la documentación reseñada, la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda aprobar el expediente de convalidación referenciado.

17º.- ADJUDICACIÓN DEL LOTE 1 PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD CON TERCERO PREDETERMINADO POR EXCLUSIVIDAD Y TRAMITACIÓN ORDINARIA CONVOCADO PARA PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS CONSISTENTES EN PASACALLES PARA ACOMPAÑAMIENTO EN LA CABALGATA DE REYES EL DÍA 5 DE ENERO DE 2025 DISTRIBUIDO EN 5 LOTES (SERVICIOS 32/24).-

Descripción del expediente

Concejalía	Concejal-D. de Festejos y Juventud
Unidad Gestora	42101 - Festejos
Objeto del contrato	Adjudicación Lote 1 contrato pasacalles acompañamiento Cabalgata de Reyes 2025 (5 lotes) SERVICIOS 32/24 Lote 1
Tipo de Contrato	2. Servicios
Procedimiento	Negociado sin publicidad con tercero predeterminado por exclusividad
Tramitación	Ordinaria
Aplicación presupuestaria	42101/3381/22610
Presupuesto base licitación (IVA incluido)	45.659,90 €
Valor estimado	38.690,00 €
Duración	1 día, 5 de enero de 2025
Prórroga	NO
Modificación prevista	NO
Tipo de licitación	A la baja respecto del presupuesto máximo de licitación.
Contrato sujeto a regulación armonizada	NO

ACUERDO ÓRGANO DE CONTRATACIÓN SOBRE INICIO DE EXPEDIENTE:

Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo de fecha 29 de octubre de 2024.

ÚLTIMOS TRÁMITES:

- Informe del Área de Gestión Administrativa y Servicios Generales sobre examen de la documentación presentada por el licitador a través de la Plataforma de Contratación, en la fase de clasificación en el Procedimiento de que se trata, y de propuesta de adjudicación a favor del tercero predeterminado por razones de exclusividad ASOCIACIÓN CULTURAL ETR, con CIF G45412566. Todo ello, según lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) aprobado por acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno de esta Corporación, en la sesión arriba citada.
- Propuesta económica en fase "D" formulada por la Unidad Gestora del expediente, con determinación del tercero predeterminado por razones de exclusividad: ASOCIACIÓN CULTURAL ETR, con CIF G45412566, en la cantidad total de 5.500,00 €.

- Obtención por la Unidad Gestora del asiento contable preceptivo.
- Fiscalización conforme de la Intervención Municipal (Referencia 5.328/2024).

Habida cuenta de lo anterior, la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda:

Adjudicar el contrato privado relativo a la **EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS CONSISTENTES EN PASACALLES PARA ACOMPAÑAMIENTO EN LA CABALGATA DE REYES EL DÍA 5 DE ENERO DE 2025 DISTRIBUIDO EN 5 LOTES (SERVICIOS 32/24). LOTE 1: PASACALLE “CARTEROS REALES”**, a favor del tercero predeterminado por razones de exclusividad, **ASOCIACIÓN CULTURAL ETR**, con **CIF G45412566**, dado que cumple las cláusulas del pliego; en las siguientes condiciones:

- **Adjudicatario/a:** ASOCIACIÓN CULTURAL ETR (G45412566).
- **Precio de adjudicación:** 5.500,00 €.
- **Importe de adjudicación:**
 - Importe neto: 5.500,00 €.
 - IVA (21%): 0,00 €.
 - Total: 5.500,00 €.
- **Plazo de ejecución del contrato:** El día 5 de enero de 2025.
 - El horario y recorrido de la cabalgata será el que determine el Ayuntamiento de Toledo.
 - El recorrido será similar al realizado en años anteriores (Avda. de Portugal, Avda. de Barber, Avda. de la Reconquista, Puerta Bisagra, C/ Armas y Plaza de Zocodover). Se deberá cumplir en todo caso con las indicaciones y directrices que marque la Concejalía de Festejos.
 - Los pasacalles deberán llegar a la zona de la salida antes de las 16:00 horas del día 5 de enero de 2024.
- **Otras condiciones de adjudicación:** De conformidad con los pliegos reguladores y la oferta presentada por el licitador.

18º.- ADJUDICACIÓN DEL LOTE 3 PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD CON TERCERO PREDETERMINADO POR EXCLUSIVIDAD Y TRAMITACIÓN ORDINARIA CONVOCADO PARA PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS CONSISTENTES EN PASACALLES PARA ACOMPAÑAMIENTO EN LA CABALGATA DE REYES EL DÍA 5 DE ENERO DE 2025 DISTRIBUIDO EN 5 LOTES (SERVICIOS 32/24).-

Descripción del expediente

Concejalía	Concejal-D. de Festejos y Juventud
Unidad Gestora	42101 - Festejos

Objeto del contrato	Adjudicación Lote 3 contrato pasacalles acompañamiento Cabalgata de Reyes 2025 (5 lotes) SERVICIOS 32/24 Lote 3
Tipo de Contrato	2. Servicios
Procedimiento	Negociado sin publicidad con tercero predeterminado por exclusividad
Tramitación	Ordinaria
Aplicación presupuestaria	42101/3381/22610
Presupuesto base licitación (IVA incluido)	45.659,90 €
Valor estimado	38.690,00 €
Duración	1 día, 5 de enero de 2025
Prórroga	NO
Modificación prevista	NO
Tipo de licitación	A la baja respecto del presupuesto máximo de licitación.
Contrato sujeto a regulación armonizada	NO

ACUERDO ÓRGANO DE CONTRATACIÓN SOBRE INICIO DE EXPEDIENTE:
Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo de fecha 29 de octubre de 2024.

ÚLTIMOS TRÁMITES:

- Informe del Área de Gestión Administrativa y Servicios Generales de 27 de noviembre de 2024, sobre clasificación de ofertas y requerimiento de documentación.
- Informe del Área de Gestión Administrativa y Servicios Generales sobre examen de la documentación presentada por el licitador a través de la Plataforma de Contratación, en la fase de clasificación en el Procedimiento de que se trata, y de propuesta de adjudicación a favor del tercero predeterminado por razones de exclusividad SHIVA ENTERTAINMENT, S.L., con CIF B45922150. Todo ello, según lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) aprobado por acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno de esta Corporación, en la sesión arriba citada.
- Propuesta económica en fase "D" formulada por la Unidad Gestora del expediente, con determinación del tercero predeterminado por razones de exclusividad: SHIVA ENTERTAINMENT, S.L., con CIF B45922150, en la cantidad total de 10.648,00 €.
- Obtención por la Unidad Gestora del asiento contable preceptivo.
- Fiscalización conforme de la Intervención Municipal (Referencia 5.327/2024).

Habida cuenta de lo anterior, la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda:

Adjudicar el contrato privado relativo a la **EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS CONSISTENTES EN PASACALLES PARA ACOMPAÑAMIENTO EN LA CABALGATA DE REYES EL DÍA 5 DE ENERO DE 2025 DISTRIBUIDO EN 5 LOTES (SERVICIOS 32/24). LOTE 3**, a favor del tercero predeterminado por razones de exclusividad, **SHIVA ENTERTAINMENT, S.L., con CIF B45922150**, dado que cumple las cláusulas del pliego; en las siguientes condiciones:

- **Adjudicatario/a:** SHIVA ENTERTAINMENT, S.L. (B45922150).
- **Precio de adjudicación:** 10.648,00 €.
- **Importe de adjudicación:**
 - Importe neto: 8.800,00 €.
 - IVA (21%): 1.848,00 €.
 - Total: 10.648,00 €.
- **Plazo de ejecución del contrato:** 1 día, el 5 de enero de 2025.
- **Otras condiciones de adjudicación:** De conformidad con los pliegos reguladores y la oferta presentada por el licitador.

19º.- ADJUDICACIÓN DEL LOTE 4 PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD CON TERCERO PREDETERMINADO POR EXCLUSIVIDAD Y TRAMITACIÓN ORDINARIA CONVOCADO PARA PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS CONSISTENTES EN PASACALLES PARA ACOMPAÑAMIENTO EN LA CABALGATA DE REYES EL DÍA 5 DE ENERO DE 2025 DISTRIBUIDO EN 5 LOTES (SERVICIOS 32/24).-

Descripción del expediente

Concejalía	Concejal-D. de Festejos y Juventud
Unidad Gestora	42101 - Festejos
Objeto del contrato	Adjudicación Lote 4 contrato pasacalles acompañamiento Cabalgata de Reyes 2025 (5 lotes) SERVICIOS 32/24 Lote 4
Tipo de Contrato	2. Servicios
Procedimiento	Negociado sin publicidad con tercero predeterminado por exclusividad
Tramitación	Ordinaria
Aplicación presupuestaria	42101/3381/22610
Presupuesto base licitación (IVA incluido)	45.659,90 €
Valor estimado	38.690,00 €
Duración	1 día, 5 de enero de 2025
Prórroga	NO
Modificación prevista	NO
Tipo de licitación	A la baja respecto del presupuesto máximo de licitación.

Contrato sujeto a regulación armonizada	NO
---	----

ACUERDO ÓRGANO DE CONTRATACIÓN SOBRE INICIO DE EXPEDIENTE:
Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo de fecha 29 de octubre de 2024.

ÚLTIMOS TRÁMITES:

- Informe del Área de Gestión Administrativa y Servicios Generales de 27 de noviembre de 2024, sobre clasificación de ofertas y requerimiento de documentación.
- Informe del Área de Gestión Administrativa y Servicios Generales sobre examen de la documentación presentada por el licitador a través de la Plataforma de Contratación, en la fase de clasificación en el Procedimiento de que se trata, y de propuesta de adjudicación a favor del tercero predeterminado por razones de exclusividad SHIVA ENTERTAINMENT, S.L., con CIF B45922150. Todo ello, según lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) aprobado por acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno de esta Corporación, en la sesión arriba citada.
- Propuesta económica en fase "D" formulada por la Unidad Gestora del expediente, con determinación del tercero predeterminado por razones de exclusividad: SHIVA ENTERTAINMENT, S.L., con CIF B45922150, en la cantidad total de 10.285,00 €.
- Obtención por la Unidad Gestora del asiento contable preceptivo.
- Fiscalización conforme de la Intervención Municipal (Referencia 5.325/2024).

Habida cuenta de lo anterior, la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda:

Adjudicar el contrato privado relativo a **la EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS CONSISTENTES EN PASACALLES PARA ACOMPAÑAMIENTO EN LA CABALGATA DE REYES EL DÍA 5 DE ENERO DE 2025 DISTRIBUIDO EN 5 LOTES (SERVICIOS 32/24). LOTE 4**, a favor del tercero predeterminado por razones de exclusividad, **SHIVA ENTERTAINMENT, S.L., con CIF B45922150**, dado que cumple las cláusulas del pliego; en las siguientes condiciones:

- **Adjudicatario/a:** SHIVA ENTERTAINMENT, SL (B45922150).
- **Precio de adjudicación:** 10.285,00 €.
- **Importe de adjudicación:**
 - Importe neto: 8.500,00 €.
 - IVA (21%): 1.785,00 €.
 - Total: 10.285,00 €.

- **Plazo de ejecución del contrato:** 1 día, el 5 de enero de 2025.
- **Otras condiciones de adjudicación:** De conformidad con los pliegos reguladores y la oferta presentada por el licitador.

20º.- ADJUDICACIÓN DEL LOTE 5 PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD CON TERCERO PREDETERMINADO POR EXCLUSIVIDAD Y TRAMITACIÓN ORDINARIA CONVOCADO PARA PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS CONSISTENTES EN PASACALLES PARA ACOMPAÑAMIENTO EN LA CABALGATA DE REYES EL DÍA 5 DE ENERO DE 2025 DISTRIBUIDO EN 5 LOTES (SERVICIOS 32/24).-

Descripción del expediente

Concejalía	Concejal-D. de Festejos y Juventud
Unidad Gestora	42101 - Festejos
Objeto del contrato	Adjudicación Lote 5 contrato pasacalles acompañamiento Cabalgata de Reyes 2025 (5 lotes) SERVICIOS 32/24 Lote 5
Tipo de Contrato	2. Servicios
Procedimiento	Negociado sin publicidad con tercero predeterminado por exclusividad
Tramitación	Ordinaria
Aplicación presupuestaria	42101/3381/22610
Presupuesto base licitación (IVA incluido)	45.659,90 €
Valor estimado	38.690,00 €
Duración	1 día, 5 de enero de 2025
Prórroga	NO
Modificación prevista	NO
Tipo de licitación	A la baja respecto del presupuesto máximo de licitación.
Contrato sujeto a regulación armonizada	NO

ACUERDO ÓRGANO DE CONTRATACIÓN SOBRE INICIO DE EXPEDIENTE:
Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo de fecha 29 de octubre de 2024.

ÚLTIMOS TRÁMITES:

- Informe del Área de Gestión Administrativa y Servicios Generales de 27 de noviembre de 2024, sobre clasificación de ofertas y requerimiento de documentación.
- Informe del Área de Gestión Administrativa y Servicios Generales sobre examen de la documentación presentada por el licitador a través de la Plataforma de Contratación, en la fase de clasificación en el Procedimiento de que se trata, y de propuesta de adjudicación a favor del tercero predeterminado por razones de exclusividad SHIVA ENTERTAINMENT, S.L., con CIF B45922150. Todo ello, según lo



establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) aprobado por acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno de esta Corporación, en la sesión arriba citada.

- Propuesta económica en fase “D” formulada por la Unidad Gestora del expediente, con determinación del tercero predeterminado por razones de exclusividad: SHIVA ENTERTAINMENT, S.L., con CIF B45922150, en la cantidad total de 8.349,00 €.
- Obtención por la Unidad Gestora del asiento contable preceptivo.
- Fiscalización conforme de la Intervención Municipal (Referencia 5.326/2024).

Habida cuenta de lo anterior, la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda:

Adjudicar el contrato privado relativo a **la EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS CONSISTENTES EN PASACALLES PARA ACOMPAÑAMIENTO EN LA CABALGATA DE REYES EL DÍA 5 DE ENERO DE 2025 DISTRIBUIDO EN 5 LOTES (SERVICIOS 32/24). LOTE 5**, a favor del tercero predeterminado por razones de exclusividad, **SHIVA ENTERTAINMENT, S.L., con CIF B45922150**, dado que cumple las cláusulas del pliego; en las siguientes condiciones:

- **Adjudicatario/a:** SHIVA ENTERTAINMENT, S.L. (B45922150).
- **Precio de adjudicación:** 8.349,00 €.
- **Importe de adjudicación:**
 - Importe neto: 6.900,00 €.
 - IVA (21%): 1.449,00 €.
 - Total: 8.349,00 €.
- **Plazo de ejecución del contrato:** 1 día, el 5 de enero de 2025.
- **Otras condiciones de adjudicación:** De conformidad con los pliegos reguladores y la oferta presentada por el licitador.

**ÁREA DE GOBIERNO DE SERVICIOS SOCIALES,
EDUCACIÓN Y FAMILIA**

21º.- APROBACIÓN DE CÁNONES CORRESPONDIENTES A LOS CURSOS 2021-2022 Y 2022-2023 RELATIVOS A LOS CONTRATOS DE GESTIÓN, EXPLOTACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS ESCUELAS INFANTILES “ANA Mª MATUTE” DE SANTA Mª DE BENQUERENCIA, “GLORIA FUERTES” DE BUENAVISTA Y LA DEL PASEO DEL CARMEN EN EL CASCO HISTÓRICO.-

Documentación que integra el expediente:

1.- Contrato suscrito con UTE “SERVICIOS INFANTILES DULCINEA, S.L.”- “SERVICIOS INFANTILES LA CASITA DE CHOCOLATE, S.L.” (CIF U-45753282) para *“gestión, explotación y mantenimiento de la escuela infantil en el barrio de Sta. Mª de Benquerencia de Toledo”*.

En el apartado DECIMO del convenio del contrato se establece como aportación económica anual del adjudicatario la cantidad de 9.000 euros/año, que será objeto de revisión anual en función de la variación del IPC aplicado a las tarifas.

Según lo establecido en la base SEGUNDA del Pliego de Prescripciones Técnicas, el destino de dicha aportación económica será bonificar el régimen tarifario.

2.- Contrato suscrito con UTE SERVICIOS INFANTILES LA CASITA DE CHOCOLATE, S.L.”- “SERVICIOS INFANTILES DULCINEA, S.L.” (CIF U-45780434) para *“gestión, explotación y mantenimiento de la escuela infantil de titularidad municipal en la Avda. de Irlanda en Toledo”*.

En el Apartado Décimo del convenio del contrato se establece como aportación económica anual del adjudicatario la cantidad de 10.000 euros/año, que será objeto de revisión anual en función de la variación del IPC aplicado a las tarifas.

Según lo establecido en la Base Segunda del Pliego de Prescripciones Técnicas, el destino de dicha aportación económica será bonificar el régimen tarifario.

3.- Contrato suscrito con SERVICIOS INFANTILES LA CASITA DE CHOCOLATE, S.L. (B-45488764) de fecha 16.09.2016, para *“gestión y explotación de escuela infantil en el Paseo del Carmen en Toledo”*.

En el apartado PRIMERO de las estipulaciones del contrato se establece como aportación económica del contratista la cantidad de 8.000 euros/año y podrá ser objeto de revisión anual de la misma forma aplicable a las tarifas.

4.- Los cánones de los contratos referenciados no están sujetos a IVA, según Consulta de la Agencia Tributaria de 30.05.2018 y Acuerdo de la Junta de Gobierno de 04.07.2018.

5.- Acuerdos n.º 23º y 24º de la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo por los que se toma conocimiento de formalización en escritura pública y se aprueba definitivamente la cesión de los contratos para la gestión, explotación y mantenimiento de las Escuelas Infantiles, de titularidad municipal, sitas en Avda. de Irlanda y en el Barrio de Santa Mª de Benquerencia, a favor de SERVICIOS INFANTILES LA CASITA DE CHOCOLATE, S.L.(B-45488764), respectivamente.

6.- Informes del Gabinete de Estudios Económico-Financieros con fechas 31 de marzo de 2023 y 22 de octubre de 2024 relativos a la aportación económica a satisfacer por la concesionaria en concepto de canon/aportación por los cursos 2021-2022 y 2022-2023, cuyos desgloses son los siguientes:

Escuela	Tercero	2021/2022	Observaciones
A.M. Matute	B-45488762	9.230,67	-6,58%
G. Fuertes	B-45488763	10.235,34	-6,58%
Pº del Carmen	B-45488764	9.385,74	2,65%
Total		28.851,75	

Escuela	Var. %	2022/2023
A.M. Matute	10,50%	10.199,89
G. Fuertes	10,50%	11.310,06
Pº del Carmen	7,50%	10.089,67
Totales	9,52%	31.599,62

7.- Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Referencia 5.193/2024).

En consonancia con la propuesta que formula el Técnico de Área de Educación y Servicios Educativos sobre la base de cuanto queda expuesto, y considerando el informe emitido por el Gabinete de Estudios Económico-Financieros en el que se determina el canon a percibir; la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

Aprobar el canon correspondiente a los cursos 2021-2022 y 2022-2023 derivados de los contratos de gestión, explotación y mantenimiento de las escuelas infantiles referidas en el enunciado, según el siguiente detalle:



Escuela	Tercero	2021/2022	Observaciones
A.M. Matute	B-45488762	9.230,67	-6,58%
G. Fuertes	B-45488763	10.235,34	-6,58%
Pº del Carmen	B-45488764	9.385,74	2,65%
Total		28.851,75	

Escuela	Var. %	2022/2023
A.M. Matute	10,50%	10.199,89
G. Fuertes	10,50%	11.310,06
Pº del Carmen	7,50%	10.089,67
Totales	9,52%	31.599,62

ÁREA DE GOBIERNO DE EMPLEO, DESARROLLO ECONÓMICO Y PLANEAMIENTO

22º.- RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE CONCESIÓN DE AYUDAS A ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES, INDUSTRIALES O DE SERVICIOS DE LA CIUDAD DE TOLEDO (PYMES DE HASTA 10 TRABAJADORES), DESTINADAS A PALIAR LAS CONSECUENCIAS DERIVADAS DE LA DANA DE SEPTIEMBRE DE 2023.-

Descripción del expediente

Unidad Gestora	21205 - Empleo, Escuela Taller y Promoción Económica
Órgano competente	Junta de Gobierno Local
Objeto/Finalidad	RESOLUCIÓN DEFINITIVA CONCESIÓN AYUDAS POR DAÑOS PRODUCIDOS POR LA DANA EN SEPTIEMBRE DE 2023 A TITULARES DE ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES, INDUSTRIALES O DE SERVICIOS DE LA CIUDAD DE TOLEDO (PYMES DE HASTA 10 TRABAJADORES)
Aplicación presupuestaria / Concepto no presupuestario	21205/2411/47999
Importe total	2000,00 €
Antecedentes/Observaciones	RESOLUCIÓN DEFINITIVA CONCESIÓN DE AYUDAS POR DAÑOS PRODUCIDOS POR LA DANA EN SEPTIEMBRE DE 2023 A TITULARES DE ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES, INDUSTRIALES O DE SERVICIOS DE LA CIUDAD DE TOLEDO (PYMES DE HASTA 10 TRABAJADORES)
Tercero	03772057B MONTERO PEREZ, JOSE + 1 según propuesta JGL
Fase del gasto	D - Disposición del gasto

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- El Ayuntamiento de Toledo aprobó las Bases de Ejecución del Presupuesto del ejercicio 2024, por Acuerdo de Pleno de fecha 30 de enero de 2024 (publicado en B.O.P. de Toledo de fecha 31 de enero de 2024), las cuales contienen en el Capítulo 6, De las subvenciones a otorga por el Ayuntamiento (Bases 49 a 53).

SEGUNDO.- La Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo, en sesión ordinaria de 18 de junio de 2024, acordó la aprobación del gasto y las Bases que han de regir la convocatoria de ayudas a establecimiento mercantiles, industriales y de servicios, de la ciudad de Toledo. (PYMES de hasta 10 trabajadores). destinadas a paliar las consecuencias derivadas de la DANA.

TERCERO . Según lo establecido en la Base 7ª, y una vez examinada y comprobada que la documentación aportada por los interesados cumple con los requisitos establecidos en la convocatoria, la Junta de Gobierno aprueba Acuerdo de Resolución provisional en sesión ordinaria celebrada el pasado 12 de noviembre de 2024 declarando beneficiarios y otorgando la concesión de las ayudas.

CUARTO.- una vez finalizado el plazo de **diez días** de exposición pública del Acuerdo de Resolución Provisional de Concesión de ayudas (cuyo certificado de exposición consta en el expediente), en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Toledo, no se han presentado alegaciones.

Por todo ello, la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- La concesión de las ayudas a las siguientes personas por el importe que se indica:

SOLICITUDES ADMITIDAS			
N.º Registro solicitud	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI / NIE	IMPORTE A CONCEDER
33152/2024	JOSE MONTERO PÉREZ	***7205**	1.000,00 €
33413/2024	MIGUEL ANGEL REFUGIO GUTIÉRREZ	***7786**	1.000,00 €

SEGUNDO.- Denegar las siguientes solicitudes por incumplir los requisitos establecidos en la Convocatoria:

SOLICITUDES RECHAZADAS			
N.º Registro solicitud	Apellidos y Nombre	DNI / NIE	MOTIVO DENEGACIÓN / INCUMPLIMIENTO
33606/2024	MIHAIL BOGDAN DANILA	***3838**	Base 6.4

23º.- TOMA DE CONOCIMIENTO DE LA FORMALIZACIÓN DEL ACTA DE COMPROBACIÓN DE REPLANTEO DE LAS OBRAS COMPRENDIDAS EN EL PROYECTO TÉCNICO DE MEJORA DE ESPACIO URBANO EN LA CALLE CAVA BAJA (OBRAS 22/24).-

Descripción del expediente

Concejalía	Concejal-D. de Planeamiento Urbanístico
Unidad Gestora	SERVICIOS TECNICOS DE URBANISMO
Objeto del contrato de obras	Ejecución - ADJUDICACION MEJORA ESPACIO URBANO CAVA BAJA OBRAS 22/24
Procedimiento	Abierto simplificado criterios solo Matemáticos
Tramitación	Urgente
Aplicación presupuestaria	31101.1532.61100 2024.4.31101.2
Precio de adjudicación (IVA incluido)	140.000,00 €
Otras condiciones de adjudicación	Según Cuadro de Características.
Duración	2
Fecha formalización del contrato (firma del contratista)	02/12/2024
Fecha firma del Acta de comprobación del Replanteo	29/11/2024

Por los Servicios Técnicos competentes, se ha dado cuenta al Concejal Delegado que suscribe de haberse procedido, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 237 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, a la formalización del acta de comprobación de replanteo de las obras antes detalladas, de la que se da cuenta al órgano de Contratación, Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo.

El acta ha sido suscrita por los técnicos intervinientes en la ejecución de las obras, según designación obrante en el expediente, así como por el representante de la empresa adjudicataria de las obras. En dicha acta se hace constar que comprobado el replanteo y siendo éste en todos sus puntos conforme al proyecto aprobado y adjudicado, se da orden al contratista para que se dé comienzo a la ejecución de las obras.

Vista la documentación obrante en el expediente, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo se da por enterada de la formalización del acta de comprobación de replanteo de las obras de referencia.

24º.- TOMA DE CONOCIMIENTO DE LA FINALIZACIÓN DE LAS OBRAS COMPRENDIDAS EN EL PROYECTO TÉCNICO DE REHABILITACIÓN DEL MERCADO MUNICIPAL DE ABASTOS – TOLEDO. PRTR FONDOS NEXT GENERATION EU (OBRAS 1/24), Y DE LA PRÓXIMA FORMALIZACIÓN DEL ACTA DE RECEPCIÓN.-

Descripción del expediente:

Concejalía	Concejal-D. de Planeamiento Urbanístico
Unidad Gestora	31101 - Servicios Técnicos de Urbanismo
Objeto del contrato de obras	CERTIFICACION FINAL - PRTR_NEXT_GENERATIONEU - PROYECTO REHABILITACION MERCADO MUNICIPAL DE ABASTOS TOLEDO PRTR FONDOS NEXT GENERATION EU OBRAS 1/24
Aplicación presupuestaria	P.P.:21204/4312/61900; C.P.: 2023.2.21204.6
Precio de adjudicación (IVA incluido)	1.220.602,24 €
Duración	8 meses

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 243 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; por la Concejalía de Planeamiento Urbanístico, tras la información recibida de parte de los Servicios Técnicos competentes, se da cuenta de la finalización y de la próxima formalización del Acta de Recepción de las obras arriba detalladas.

Vista la documentación obrante en el expediente, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo se da por enterada de la finalización de las obras referidas y de la próxima formalización del Acta de Recepción de las mismas.

25º.- AUTORIZACIÓN DEL CONTRATO, APROBACIÓN DEL GASTO E INICIO DEL EXPEDIENTE MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO (CRITERIOS MATEMÁTICOS Y JUICIO VALOR) Y TRAMITACIÓN ORDINARIA, PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS COMPRENDIDAS EN EL PROYECTO TÉCNICO DE MURO DE CONTENCIÓN PARA EL CENTRO DE MAYORES DE BUENAVISTA (OBRAS 24/24).-

Datos del expediente

Concejalía	Concejal-D. de Planeamiento Urbanístico
Unidad Gestora	31101 - Servicios Técnicos de Urbanismo
Objeto del contrato	MURO DE CONTENCIÓN CENTRO DE MAYORES DE BUENAVISTA
Tipo de Contrato	3. Obras
Procedimiento	Abierto simplificado criterios Matemáticos y Juicio Valor
Tramitación	Ordinaria
Aplicación presupuestaria	31101.9333.622.04 2022.2.31101.6

Presupuesto base licitación (IVA incluido)	350.908,53€
Valor estimado	290.007,05€
Duración	3 MESES
Prórroga	NO 0
Modificación prevista	NO
Tipo de licitación	A la baja respecto del presupuesto máximo de licitación.
Contrato sujeto a regulación armonizada	NO

Documentación que integra el expediente:

1. Orden de inicio de expediente.
2. Memoria justificativa del contrato en la que se determinan la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse con el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas; así como del presupuesto base de licitación, y cuanta documentación exige el artículo 28 en concordancia con el 63.3 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.
3. RC. Documento acreditativo de la existencia de crédito adecuado y suficiente para acometer el gasto propuesto.
4. Propuesta de gasto en fase A.
5. Pliego Tipo de Cláusulas Administrativas (PCAP), acompañado de Cuadro de Características ilustrativo de las determinaciones básicas del contrato, y sus correspondientes anexos.
6. Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT) y/o Proyecto.
7. Propuesta a la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo de autorización de la contratación e inicio de expediente y aprobación de gasto formulada por la Unidad Gestora del contrato.
8. Informe jurídico favorable emitido por el Secretario General de Gobierno en fecha 12 de diciembre de 2024.
9. Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª 5.324/2024).

Examinada la documentación referida, la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Autorizar la celebración del contrato mediante procedimiento y tramitación señalados en el cuadro descriptivo del expediente.

SEGUNDO.- Aprobar el inicio de expediente de contratación, que se regirá por el Pliego "Tipo" de Cláusulas Administrativas, acompañado del Cuadro de Características ilustrativo de las determinaciones básicas del contrato y Anexo I al mismo, junto con el correspondiente Proyecto técnico en su caso, que así mismo se aprueban.

TERCERO.- Autorizar un gasto por importe máximo de 350.908,53 €, resultando:

- Importe neto: 290.007,05 €.
- IVA: 60.901,48 €.
- Importe total: 350.908,53 €.

26º.- LICENCIAS URBANÍSTICAS (11).-

26.1) EXPEDIENTE OMayor-2020-13 (2196 / 2020).- En relación con el expediente referenciado sobre solicitud de concesión de licencia de obras, en cumplimiento de lo establecido en el art. 166.3 c) del **Decreto Legislativo 1/2023, de 28 de febrero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística, la Jefatura de Servicio de Licencias Urbanísticas emite informe que concluye con propuesta de resolución favorable, considerando los siguientes:**

ANTECEDENTES

1º.- Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo, en sesión celebrada el día 28 de julio de 2022, por el que se concedió licencia a la entidad **“HITIGARCA, S.L.”** para realización de obras consistentes en **rehabilitar edificio para viviendas y restaurante en Calle Alfileritos n.º 16 – Parcela Catastral 26290-23.**

2º.- Solicitud formulada en fecha 10 de octubre de 2024, para **Rehabilitación de la licencia concedida al encontrarse la actuación ejecutada al 30%, según informe suscrito por los Arquitectos Directores de las obras.**

3º.- Los informes técnicos favorables sobre adecuación del proyecto a la legalidad urbanística, y a las normas de edificación y construcción, emitidos por:

- **El Arquitecto Municipal, de fecha 11 de diciembre de 2024.**
- **Resolución de la Viceconsejería de Cultura y Deportes de fecha 15 de noviembre de 2024, renovando la autorización de trabajos arqueológicos a realizar durante la ejecución de las obras.**
- **Escrito aportado por representante de la citada Entidad en fecha 20 de noviembre de 2024, acompañando a requerimiento de este Ayuntamiento, el nombramiento del Director de Ejecución de Obra y el del Coordinador de Seguridad y Salud.**

4º.- Consta igualmente presentado escrito en marzo de 2023 señalando la intención de destinar el inmueble a uso turístico.

Y teniendo en cuenta los siguientes:

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO.- El régimen de aplicación de las licencias urbanísticas, tanto en lo referente al procedimiento para su otorgamiento, como en lo que respecta a su contenido y efectos se contiene en los artículos 160 y siguientes del **Decreto Legislativo 1/2023, de 28 de febrero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística.**

En este sentido el apartado primero del artículo 167 de la citada norma general establece en su tenor literal: “las licencias contendrán en sus determinaciones el plazo de iniciación, el plazo máximo de ejecución y el plazo en que puede estar interrumpida la ejecución de las obras por causa imputable al promotor de las obras.

El apartado 2º del precitado artículo 167, señalada:

En el caso de que no estén previstos expresamente en la licencia, se entenderá que los plazos son los siguientes:

- a) *Tres meses contados a partir de la recepción de la notificación de la concesión de licencia para iniciar las obras.*
- b) *Las obras no podrán estar suspendidas por un plazo superior a 1 mes, ni acumuladamente más del 20% del tiempo total previsto para la ejecución de la obra.*
- c) *El plazo final de duración será el previsto en proyecto presentado ante la Administración, contado a partir de la finalización de los tres meses que tiene el promotor para iniciar la obra. Si no figurase plazo en el proyecto, será de quince meses a partir de la notificación de la concesión de la licencia.*

Por último, el apartado cuatro del art. 167) de la citada norma legal señala:

“Con las mismas garantías el Municipio, siempre que no proceda otra modalidad de edificación, podrá acordar la rehabilitación de la licencia caducada que, sin embargo, podrá dar lugar al cobro de las tasas correspondientes a la tramitación por concesión de licencia”.

SEGUNDO.- El artículo 8.8 de la vigente Ordenanza Fiscal reguladora de las Tasas por Licencias Urbanísticas contempla lo siguiente:

1. *Cuando se solicite rehabilitación de la licencia o de los efectos de la declaración por encontrarse en situación de caducidad por finalización del plazo de inicio o ejecución de la actuación, la tasa será la establecida con carácter general en esta Ordenanza, aplicándose el tipo a la parte de la actuación pendiente de ser realizada, debiendo los interesados presentar*

presupuesto actualizado y efectuar autoliquidación como requisito de la concesión de la renovación solicitada.

En base a las consideraciones anteriores, habiéndose dado cumplimiento a los requisitos establecidos al efecto, y teniendo en cuenta respecto a la solicitud de destinar el inmueble a uso turístico que en la fecha de presentación de la misma se encontraban en suspenso este tipo de solicitudes y que a día de hoy la **Modificación Puntual N.º 32 del PGMOU**, que regula el uso extra hotelero consistente en viviendas de uso turístico y apartamentos turísticos en la Zona 1 (Casco Histórico), no ha sido objeto de aprobación definitiva, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Autorizar la **rehabilitación/renovación** de la licencia de obras concedida a la Entidad HITIGARCA, S.L. para **rehabilitación de edificio para viviendas y restaurante** en la **Calle Alfileritos, núm. 16**, quedando la presente rehabilitación sujeta a los mismos condicionantes del primitivo acuerdo de concesión de licencia (JGCT 28.07.2022).

SEGUNDO: Comunicar a la citada Entidad que el escrito presentado en fecha 9 de marzo de 2023 informando de la intención de destinar las viviendas a uso turístico, supone una **modificación sustancial** de la licencia concedida y por tanto deberá ser objeto de autorización expresa, previo estudio y valoración que proceda, una vez sea levantada la suspensión en cuanto al otorgamiento de licencias en el ámbito de aplicación de la la **Modificación Puntual N.º 32 del PGMOU**, que regula el uso extrahotelero consistente en viviendas de uso turístico y apartamentos turísticos en la Zona 1 (Casco Histórico), en tramitación al día de la fecha.

26.2) EXPEDIENTE OMAJOR-2020-41 (4726 / 2020).- En relación con el expediente referenciado sobre solicitud de concesión de licencia de obras, en cumplimiento de lo establecido en el art. 166.3 c) del **Decreto Legislativo 1/2023, de 28 de febrero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística, la Jefatura de Servicio de Licencias Urbanísticas emite informe que concluye con propuesta de resolución favorable, considerando los siguientes:**

ANTECEDENTES

1º.- Licencia de obras autorizada, en fecha 4 de noviembre de 2020, por Acuerdo de la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo a LOCUM MAXIMO, S.L. para realizar obras de conservación de edificio sito en la Calle Locum, núm. 5.

2º.- Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo en fecha 26 de abril de 2023, autorizando la renovación/rehabilitación de la licencia de obras concedida a la citada entidad mercantil.

3º.- Solicitud de subrogación/cambio de titularidad de la licencia a favor de la entidad COLISEO IMPERIAL, S.L., interesando, igualmente, su rehabilitación aportando certificado de la dirección de obra en el que se indica el porcentaje de obra pendiente de ejecutar.

4º.- Los informes técnicos favorables sobre adecuación del proyecto a la legalidad urbanística, y a las normas de edificación y construcción, emitidos por:

- **La Sra. Arquitecta Municipal, de fecha 5 de diciembre de 2024.**

Y teniendo en cuenta los siguientes:

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO.- El régimen de aplicación de las licencias urbanísticas, tanto en lo referente al procedimiento para su otorgamiento, como en lo que respecta a su contenido y efectos se contiene en los artículos 160 y siguientes del **Decreto Legislativo 1/2023, de 28 de febrero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística.**

En este sentido el art. 167.4) de la citada norma legal establece en su tenor literal: ***“Con las mismas garantías el Municipio, siempre que no proceda otra modalidad de edificación, podrá acordar la rehabilitación de la licencia caducada que, sin embargo, podrá dar lugar al cobro de las tasas correspondientes a la tramitación por concesión de licencia”.***

SEGUNDO.- Lo establecido en el art. 8) la Ordenanza Fiscal núm. 8 reguladora de las Tasas por Licencias Urbanísticas, cuyo apartado octavo dice: ***“Cuando se solicite rehabilitación de la licencia o de los efectos de la comunicación por encontrarse en situación de caducidad por finalización del plazo de inicio o ejecución de la actuación, la tasa será la establecida con carácter general en esta Ordenanza, aplicándose el tipo a la parte de la actuación pendiente de ser realizada, debiendo los interesados presentar presupuesto actualizado y efectuar autoliquidación como requisito de la concesión de la renovación solicitada”.***

TERCERO.- Lo dispuesto en el art. 7 del Reglamento de Disciplina Urbanística del TRLOTAU, que prevé en su tenor literal lo siguiente: ***“las licencias urbanísticas podrán ser objeto de transmisión, con el único requisito de que dicha transmisión sea comunicada por escrito a la Administración concedente, bien por el transmitente o bien por el nuevo titular...”;*** comunicación ésta que ha sido efectuada mediante escrito suscrito por representantes de ambas mercantiles, según se ha indicado anteriormente.

En base a los antecedentes y fundamentos de derecho expuestos, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Autorizar la **subrogación/cambio de titularidad** de la licencia autorizada a favor de la entidad LOCUM MAXIMO, S.L. por acuerdo de la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo, en sesión celebrada el día 4 de noviembre de 2020, para realizar obras de **conservación de edificio** en la **Calle Locum, núm. 5 a favor de la entidad COLISEO IMPERIAL, S.L.**, quedando sujeta esta entidad a los mismos derechos, obligaciones y condicionantes de la licencia en la que se subroga.

SEGUNDO.- Autorizar la **rehabilitación / renovación** de la citada licencia de obras según petición formulada por el nuevo titular, la mercantil COLISEO IMPERIAL, S.L. quedando la presente rehabilitación sujeta a los mismos condicionantes del primitivo acuerdo de concesión de licencia (JGCT 4.11.2020).

26.3) EXPEDIENTE OMayor-2021-97 (7966 / 2021).- En relación con el expediente referenciado sobre solicitud de concesión de licencia de obras, en cumplimiento de lo establecido en el art. 166.3 c) del **Decreto Legislativo 1/2023, de 28 de febrero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística**, la Jefatura de Servicio de Licencias Urbanísticas emite informe que concluye con **propuesta de resolución favorable, considerando los siguientes:**

ANTECEDENTES

1º.- Acuerdo de la Junta de Gobierno, en sesión celebrada el día 18 de agosto de 2021, por el que se concedió licencia de obras a **Miguel Ángel Ortega Villalba** para realización de obras consistentes en **construir vivienda unifamiliar en Urbanización “El Beato”, Parcela R10-8, Calle Codorniz, núm. 9, Ref. catastral 4181608VK1148A0001SX.**

2º.- **Planos del estado final de las obras y memoria técnica del muro de contención ejecutado en la parte posterior de la vivienda.**

3º.- Los informes técnicos favorables sobre adecuación del proyecto a la legalidad urbanística, y a las normas de edificación y construcción, emitidos por:

- **El Arquitecto Municipal, de fecha 20 de junio y 10 de diciembre de 2024.**

Y teniendo en cuenta los siguientes:

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO Y ÚNICO: El cumplimiento de los trámites de procedimiento previstos en los arts. **161 y 166 del Decreto Legislativo 1/2023, de 28 de febrero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística.**

En base a los antecedentes y fundamentos de derecho expuestos, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO Y ÚNICO: Autorizar la **modificación** del proyecto técnico conforme al que fue concedida licencia de obras a **Miguel Ángel Ortega Villalba** para **construir vivienda unifamiliar** en **Urbanización “El Beato”, Parcela R10-8, Calle Codorniz, núm. 9**, con arreglo a la documentación técnica aportada (planos finales de obra visados el 11 de diciembre de 2023 y memoria técnica fechada el 26 de julio de 2024), quedando la presente modificación sujeta los mismos condicionantes del primitivo acuerdo de concesión (JGCT 18.08.2021).

26.4) EXPEDIENTE OMAYOR-2021-128 (10852 / 2021).- En relación con el expediente referenciado sobre solicitud de concesión de licencia de obras, en cumplimiento de lo establecido en el art. 166.3 c) del **Decreto Legislativo 1/2023, de 28 de febrero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística**, la Jefatura de Servicio de Licencias Urbanísticas emite informe que concluye con propuesta de resolución favorable, considerando los siguientes:

ANTECEDENTES

1º.- Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo, en sesión celebrada el día 14 de julio de 2021, otorgando licencia a **Ángeles de Santiago Gálvez** para realización de obras consistentes en **ampliación de inmueble (tras la agrupación de 2 parcelas)** en **Plaza del Río, núm. 6**, Ref. catastral 7053604VK1175C001BQ, y **Travesía del Río, núm. 2(D)**, Ref. catastral 7053603VK1175C0001AQ, respectivamente, resultando un total de **dos viviendas (construcción 1 vivienda y ampliación de vivienda existente)**.

2º.- **Proyecto modificado**, visado el 7 de junio de 2023, que **elimina la actuación en la parcela sita en la plaza del Río núm. 6, y plantea la ejecución de una única vivienda en la Travesía del Río, núm. 2 (D)**.

Los informes técnicos favorables sobre adecuación del proyecto a la legalidad urbanística, y a las normas de edificación y construcción, emitidos por:

- **El Arquitecto Municipal, de fecha 3 de diciembre de 2024.**

Y teniendo en cuenta los siguientes:

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO Y ÚNICO: El cumplimiento de los trámites de procedimiento previstos en los arts. **161 y 166 del Decreto Legislativo 1/2023, de 28 de febrero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística.**

En base a los antecedentes y fundamentos de derecho expuestos, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO Y ÚNICO: Autorizar la **modificación** de la licencia de obras concedida a **Ángeles de Santiago Gálvez** para **construcción de 1 vivienda y ampliación de otra vivienda ya existente en Plaza del Río, núm. 6 y Travesía del Río, núm. 2, respectivamente**, resultando un total de 2 viviendas, **en los siguientes términos:**

- **De acuerdo al proyecto modificado aportado al efecto**, visado el 7 de junio de 2023, se modifica el objeto de la licencia concedida con la siguiente finalidad: **construcción de una vivienda -en dos plantas- en la Travesía del Río núm. 2(D)**, Ref. catastral 7053603VK1175C0001AQ, **eliminándose las actuaciones previstas en cuando a la ampliación de inmueble ubicado en la Plaza del Río, núm. 6** (ref. catastral 7053604VK1175C0001BQ); la presente modificación se sujeta a los mismos condicionantes del primitivo acuerdo de concesión (JGCT 14.07.2021).

26.5) EXPEDIENTE OMAJOR-2024-152 (18977 / 2024).- En relación con el expediente referenciado sobre solicitud de concesión de licencia de obras, en cumplimiento de lo establecido en el art. 166.3 c) del **Decreto Legislativo 1/2023, de 28 de febrero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística**, la Jefatura de Servicio de Licencias Urbanísticas emite informe que concluye con propuesta de resolución favorable, considerando los siguientes:

ANTECEDENTES

1º.- Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo, en sesión celebrada el día 16 de enero de 2024, por el que se concedió a **José María Medina Lorenzo**, para el **cambio de uso de 2 locales a residencial (1 vivienda)** en inmueble sito en la **Calle Recoletos núm. 3 - Ref. catastral 2730012VK1123B0015UK y 2730012VK1123B0002BI**.

2º.- **Solicitud de licencia de obras para llevar a efecto las obras de adaptación.**

3º.- Los informes técnicos favorables sobre adecuación del proyecto a la legalidad urbanística, y a las normas de edificación y construcción, emitidos por:

- **El Arquitecto Municipal, de fecha 20 de septiembre de 2024.**
- **Acuerdo de la Comisión Técnica del Plan Especial del Casco Histórico de Toledo, en sesión celebrada el día 27 de septiembre de 2024.**
- **Resolución de la Viceconsejería de Cultura de fecha 5 de diciembre de 2024, autorizando los trabajos de intervención arqueológica en el inmueble.**

Y teniendo en cuenta los siguientes:

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO: El cumplimiento de los trámites de procedimiento previstos en los arts. 161 y 166 del Decreto Legislativo 1/2023, de 28 de febrero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística.

SEGUNDO: La presentación del Estudio de Seguridad y Salud, de conformidad con lo establecido en el art. 4 del Real Decreto 1627/97, de 24 de octubre por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.

TERCERO: Lo establecido en la Ordenanza fiscal n.º 4 Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

En base a los antecedentes y fundamentos de derecho expuestos, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO: Conceder licencia de obras a **Maria de los Ángeles Medina Dorrego** para realización de obras consistentes en **reforma de 2 locales para adaptarlos a 1 vivienda** en **Calle Recoletos, núm. 3**, conforme al proyecto técnico visado el 28 de mayo de 2024, quedando la presente licencia sujeta a los siguientes condicionantes:

- **Por localizarse la intervención en lugar afectado por lo previsto en los artículos 27 y 48 de la Ley 4/2013, de 16 de mayo, de Patrimonio Cultural de Castilla-La Mancha, antes de proceder a su inicio deberá garantizarse su control arqueológico conforme a las instrucciones que ha establecido la Viceconsejería de Cultura de la JCCM.**
- **Durante el proceso de obra deberá realizarse un estudio previo relativo a la apertura de hueco en muro entre salón-cocina y pasillo de acceso a baño y dormitorio debiendo ser objeto de visado y resolución de la Viceconsejería de Cultura y Deportes de la JCCM.**
- **Una vez concluidas las obras deberá aportar certificado final de las obras, con presupuesto actualizado, suscrito por técnico competente.**
- **La vivienda no podrá ser objeto de ocupación hasta el momento en que, presentada declaración responsable de primera utilización, acompañada de certificación final de obras y presupuesto actualizado, suscritos ambos por técnico competente, así como del resto de documentación indicada en el impreso correspondiente, se dé cumplimiento a las previsiones contenidas en la normativa legal de aplicación.**

SEGUNDO: Comunicar a la Tesorería Municipal la concesión de la presente licencia, así como el presupuesto de ejecución material facilitado por el promotor, a los efectos de liquidar el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal número 4.

26.6) EXPEDIENTE OMAYOR-2024-153 (19601 / 2024).- En relación con el expediente referenciado sobre solicitud de concesión de licencia de obras, en cumplimiento de lo establecido en el art. 166.3 c) del **Decreto Legislativo 1/2023, de 28 de febrero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística, la Jefatura de Servicio de Licencias Urbanísticas emite informe que concluye con propuesta de resolución favorable, considerando los siguientes:**

ANTECEDENTES

Los informes técnicos favorables sobre adecuación del proyecto a la legalidad urbanística, y a las normas de edificación y construcción, emitidos por:

- **El Arquitecto Municipal, de fecha 20 de septiembre de 2024.**
- **Acuerdo de la Comisión Técnica del Plan Especial del Casco Histórico de Toledo, en sesión celebrada el día 27 de septiembre de 2024.**
- **Resolución de la Viceconsejería de Cultura de fecha 5 de diciembre de 2024.**

Y teniendo en cuenta los siguientes:

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO: El cumplimiento de los trámites de procedimiento previstos en los arts. 161 y 166 del **Decreto Legislativo 1/2023, de 28 de febrero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística.**

SEGUNDO: La presentación del Estudio de Seguridad y Salud, de conformidad con lo establecido en el art. 4 del Real Decreto 1627/97, de 24 de octubre por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.

TERCERO: Lo establecido en la Ordenanza fiscal n.º 4 Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

En base a los antecedentes y fundamentos de derecho expuestos, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO: Conceder licencia de obras al **CONSORCIO DE LA CIUDAD DE TOLEDO** para realización de obras consistentes en **rehabilitación de forjado, estructura de patio y acondicionamiento de zonas comunes en**

Calle Locum, núm. 14, conforme al proyecto técnico aportado al expediente, fechado en mayo de 2024, quedando la presente licencia sujeta a los siguientes condicionantes:

- **Por localizarse la intervención en lugar afectado por lo previsto en los artículos 27 y 48 de la Ley 4/2013, de 16 de mayo, de Patrimonio Cultural de Castilla-La Mancha, antes de proceder a su inicio deberá garantizarse su control arqueológico conforme a las instrucciones que ha establecido la Viceconsejería de Cultura de la JCCM.**
- **Una vez concluidas las obras deberá aportar certificado final de las obras, con presupuesto actualizado, suscrito por técnico competente.**

SEGUNDO: Aplazar la aprobación de la liquidación provisional del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras devengado por la ejecución de las obras de referencia, hasta el momento en que se adopte resolución por el Excmo. Ayuntamiento Pleno referente a la declaración de especial interés o utilidad municipal de las mismas, en orden a la aplicación de bonificación que proceda conforme a lo establecido en el art. 5º.1) de la Ordenanza Fiscal núm. 4.

TERCERO.- Designar, en su momento, sujeto pasivo sustituto del contribuyente a la entidad OLIVILLA TRES, S.L. con CIF B45813284.

26.7) EXPEDIENTE OMAYOR-2024-199 (23690 / 2024).- En relación con el expediente referenciado sobre solicitud de concesión de licencia de obras, en cumplimiento de lo establecido en el art. 166.3 c) del **Decreto Legislativo 1/2023, de 28 de febrero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística, la Jefatura de Servicio de Licencias Urbanísticas emite informe que concluye con propuesta de resolución favorable, considerando los siguientes:**

ANTECEDENTES

Los informes técnicos sobre adecuación del proyecto a la legalidad urbanística, y a las normas de edificación y construcción, emitidos por:

- **El Arquitecto Municipal, de fechas 10 de julio y 10 de diciembre de 2024.**
- **Acuerdo adoptado por la Comisión Técnica del Plan Especial del Casco Histórico de Toledo, en sesión celebrada el día 12 de julio de 2024.**
- **Resolución de la Viceconsejería de Cultura de la JCCM de fecha 2 de diciembre de 2024, autorizando la realización de trabajos arqueológicos en el inmueble.**

- **Acuerdo adoptado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en fecha 22 de noviembre de 2024, declarando las obras de Especial Interés o Utilidad Pública.**

Y teniendo en cuenta los siguientes:

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO: El cumplimiento de los trámites de procedimiento previstos en los arts. 161 y 166 del Decreto Legislativo 1/2023, de 28 de febrero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística.

SEGUNDO: La presentación del Estudio de Seguridad y Salud, de conformidad con lo establecido en el art. 4 del Real Decreto 1627/97, de 24 de octubre por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.

TERCERO: Lo establecido en la Ordenanza fiscal n.º 4 Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

En base a los antecedentes y fundamentos de derecho expuestos, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO: Conceder licencia de obras a la **COMUNIDAD DE PROPIETARIOS CALLE BULAS 21** para realización de obras consistentes en reforma integral de cubiertas en **Calle Bulas, núm. 21 – Parcela catastral 21270-02**, conforme al proyecto técnico visado el 28 de junio de 2024, quedando la presente licencia sujeta a los siguientes condicionantes:

- **Cualquier actuación no contemplada en el proyecto objeto de la presente autorización (tales como reforma de escalera o tratamientos de conservación y restauración de elementos singulares de madera y yeso indicados en la propuesta de honorarios remitida) debe ser objeto de la pertinente tramitación de licencia municipal de obra.**
- **Por localizarse la intervención en lugar afectado por lo previsto en los artículos 27 y 48 de la Ley 4/2013, de 16 de mayo, de Patrimonio Cultural de Castilla-La Mancha, antes de proceder a su inicio deberá garantizarse su control arqueológico conforme a las instrucciones que ha establecido la Viceconsejería de Cultura de la JCCM.**
- **Con carácter previo al inicio de las obras deberá aportar el oficio de designación del coordinador en materia de seguridad y salud de las mismas.**
- **Para la instalación de andamios deberá tramitar la correspondiente licencia y/o ocupación de la vía pública.**

- **Una vez concluidas las obras deberá aportar certificado final de las obras, con presupuesto actualizado, suscrito por técnico competente.**

SEGUNDO.- Conceder a la COMUNIDAD DE PROPIETARIOS DE LA CALLE BULAS 21 la bonificación del 50% prevista en el art. 3.4.a) de la Ordenanza Fiscal n.º 4 Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, a aplicar en la cuota del citado Impuesto por haber sido declaradas las obras de **“Especial Interés o Utilidad Municipal”** según acuerdo adoptado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en fecha 22 de noviembre de 2024, al encontrarse incluido el inmueble en el nivel de protección **“P”** definido en el artículo 1.5 de las Ordenanzas del Plan Especial del Casco Histórico de Toledo.

TERCERO: Comunicar a la Tesorería Municipal la concesión de la presente licencia, así como el presupuesto de ejecución material facilitado por el promotor, a efectos de liquidar el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal número 4, debiéndose aplicar sobre la cuota resultante la **bonificación del 50%** indicada en el apartado anterior.

26.8) EXPEDIENTE OMAJOR-2024-308 (35642 / 2024).- En relación con el expediente referenciado sobre solicitud de **licencia de división horizontal** formulada por **María Milagros Guijarro Pérez y Otros**, respecto de **inmueble** sito en la **Avda. Río Guadarrama, núm. 71 – Local 10**; en cumplimiento de lo establecido en el art. 166.3 c) del **Decreto Legislativo 1/2023, de 28 de febrero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística**, y conocido el informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales en fecha 4 de diciembre de 2024, en que se hace constar entre otros extremos los siguientes:

1.- En la actualidad se encuentra en vigor la Modificación 28 del Plan General Municipal de Ordenación Urbana de Toledo, aprobada por Orden 197/2018, de 21 de diciembre, de la Consejería de Fomento (D.O.C.M. 28-12-18 y B.O.P. 11-01-19).

El local cuya división se solicita pertenece a un inmueble ubicado en suelo clasificado como Urbano, en concreto en el ámbito de la Unidad Urbanística 4-“Zona residencial Polígono Sta. María de Benquerencia”, Fase 3º, Manzana M-16, resultando de aplicación la Ordenanza 8.

2.- La DIVISIÓN propuesta cuenta con informe favorable de la comunidad de Propietarios y consta la conformidad de todos los titulares catastrales del citado local.

3.- La propuesta de segregación presentada consiste en la división de un local de 346,25 m² construidos, en dos: uno de 194,40 m² y otro de 151,85 m², a priori como locales sin uso.

FINCA MATRIZ

TITULAR	UBICACIÓN	SUPERFICIE
Varios titulares	AVD. Río Guadarrama 71. Es:1 Pl:00 Pt:10	346,25 m ² construida 330,35 m ² útil. (Según medición del técnico)
	9632001VK1193B0220YI	335 m ² construida (Según catastro)

FINCAS RESULTANTES

FINCA N.º 1 – LOCAL N.º 1 -Fachada a calle 11,20 metros. Accesible desde fachada.	194,40 m ² construida 184,90 m ² útil
FINCA N.º 2 – LOCAL N.º 2 -Fachada a calle 10,40 metros. Accesible desde fachada.	151,85 m ² construida 144,75 m ² útil

4.- La división planteada es conforme con la normativa urbanística de aplicación por lo que se estima que no existe inconveniente en acceder a lo solicitado.

No existiendo consideración técnica para la división horizontal interesada y considerando lo establecido en la normativa de aplicación que se contiene en el real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana (art. 26 y concordantes), art. 166 TRLOTAU y Ley de Propiedad Horizontal (art. 10.3b), la Jefatura de Servicio de Licencias Urbanísticas emite propuesta de resolución favorable.

En base a lo anteriormente expuesto, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO Y ÚNICO: Conceder licencia de **división horizontal** formulada por **Maria Milagros Guijarro Pérez y Otros**, respecto de **inmueble** sito en la **Avda. Guadarrama, núm. 71 – Local 10 -**, **Referencia Catastral 9632001VK1193B0220YI**, para ubicar dos locales independientes (local n.º 1 de 194,40 m² construidos y local n.º 2 de 151,85 m² construidos), ambos sin uso en la actualidad; todo ello con arreglo a la documentación técnica aportada que obra incorporada al expediente así como a lo señalado en informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales en fecha 4 de diciembre del actual, quedando supeditada la presente licencia al cumplimiento de las siguientes condiciones:



- La presente licencia no ampara la ejecución de obra alguna que pudiera resultar necesaria para materializar la división horizontal que se autoriza, ni el ejercicio de ninguna actividad en los locales resultantes, debiendo en su caso, solicitarse la correspondiente licencia específica.
- La división horizontal deberá inscribirse en el Registro de la Propiedad en plazo máximo de **tres meses** desde su notificación a la interesada.

26.9) EXPEDIENTE OMayor-2024-331 (38468 / 2024).- En relación con procedimiento que se sigue sobre solicitud de licencia formulada por **Ana Gómez Navamuel** para **regularizar la división horizontal de un local comercial** en sito en la **Calle de la República Dominicana, núm. 4, Local 13, Ref. Catastral 2037002VK1123E0098WS**; conocidos los informes técnicos emitidos por el Sr. Arquitecto Municipal en fecha 10 de diciembre de 2024, en el que se hace constar lo siguiente:

1.- En la actualidad se encuentra en vigor la Modificación 28 del Plan General Municipal de Ordenación Urbana de Toledo, aprobada por Orden 197/2018, de 21 de diciembre, de la Consejería de Fomento (D.O.C.M. 28-12-18 y B.O.P. 11-01-19).

El local cuya división se solicita pertenece a un inmueble ubicado en suelo clasificado como Urbano, en concreto en el ámbito de la Unidad Urbanística 2-“Primer Ensanche”.

Corresponde a la Manzana P-133 del ámbito siéndole de aplicación la Ordenanza 7A-Zona de Reconquista, en la que se encuentra edificado un inmueble de uso mayoritario residencial con bajos comerciales.

2.- De acuerdo a la Memoria Técnica presentada, de fecha 26 de noviembre de 2024, redactada por técnico competente, registralmente el local cuenta con una planta sótano de 469,93 m² y una planta baja de 410,07 m², coincidentes en los límites exteriores que incluyen, en planta baja la zona correspondiente al portal del inmueble en el que se ubica y tiene una cuota de participación en los elementos comunes del inmueble del 2,45 %.

Cuenta con frentes a la Calle de la República Dominicana, Calle Méjico y Plaza de Filipinas siendo el cuarto límite medianero con otro local del mismo inmueble. El portal de acceso al inmueble tiene frente a la Calle República Dominicana.

3.- Se solicita la división horizontal del referido inmueble para constituir dos locales independientes y proceder a su inscripción en el Registro de la Propiedad:

- a. Local 1, al que se asigna la totalidad del sótano, de 469,93 m² y una porción de la planta baja de 253,05 m², con frentes a la Calle República Dominicana, Calle Méjico y Plaza de Filipinas lindando con el portal de

acceso al inmueble y el nuevo local 2. Se le asigna una cuota de participación en los elementos comunes del inmueble del 2,00 %.

- b. Local 2, que se desarrolla en planta baja con una superficie de 157,02 m², con frentes a la Calle República Dominicana y Plaza de Filipinas y linda con el portal de acceso al inmueble y Local 1 y en el lado opuesto con otro local del inmueble. Se le asigna una cuota de participación en los elementos comunes del inmueble de 0,45 %.

4.- Los locales resultantes son conformes a la normativa urbanística de aplicación y, de acuerdo a los antecedentes obrantes se encuentran acondicionados para dos actividades independientes actualmente en funcionamiento.

No existiendo impedimentos desde un punto de vista urbanístico para acceder a lo solicitado, que tiene por finalidad regularizar la realidad física existente en la actualidad y su correspondiente inscripción en Registro de la Propiedad.

Constando de otra parte, según los antecedentes consultados, que los locales resultantes disponen de la correspondiente licencia de actividad: Exp. 182/08 CT (SUCESORES DE ALMACENES LEÓN, S.A.) y Exp. 20/09 L (LABORATORIO VIRTUDES GÓMEZ NAVAMUEL, S.L.), **la Jefatura de Servicio de Licencias Urbanísticas emite propuesta de resolución favorable.**

En base a lo anteriormente expuesto, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO Y ÚNICO: Conceder licencia a **Ana Gómez Navamuel** para regularizar la división horizontal de un local comercial sito en la **Calle de la República Dominicana, núm. 4, Local 13 -Ref. Catastral 2037002VK1123E0098WS-**, en dos unidades, conforme a la Memoria Técnica presentada, fechada el 26 de noviembre de 2024, quedando supeditada la efectividad de la presente resolución al cumplimiento de las siguientes condiciones:

- Deberá procederse a la inscripción de la **división horizontal** en el Registro de la Propiedad en el plazo máximo de **tres meses** desde su concesión.

26.10) EXPEDIENTE OMAJOR-2024-327 (37776 / 2024).- En relación con el expediente sobre solicitud de concesión de licencia otorgada a **Luis Marín Corroto** para **cambio de uso de local a viviendas en inmueble sito en Paseo de San Eugenio Núm. 19, Planta Baja, y a la vista de los siguientes antecedentes:**

1º.- Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo en sesión celebrada el día 3 de diciembre de 2024, otorgando licencia de cambio de uso a **Luis Marín Corroto** para **cambio de uso de local a viviendas en inmueble sito en Paseo de San Eugenio Núm. 19, Planta Baja.**

2º.- **Error material** detectado en la propuesta de resolución así como en el posterior acuerdo de concesión, al hacerse constar que el cambio de uso era para “dos viviendas”, cuando en la documentación obrante en el expediente, así como en el informe técnico emitido al efecto, figuraban “tres viviendas”.

Considerando las previsiones que a estos efectos se contienen en el art. 109 (Revocación de actos y rectificación de errores) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y vista la propuesta de la Jefatura de Servicio de Licencias Urbanísticas, **la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:**

Rectificar, por causa de error material, el acuerdo de la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo, en sesión celebrada el día 3 de diciembre de 2024, en los siguientes términos:

- **Donde dice:** “Conceder licencia a D. LUIS MARÍN CORROTO para cambio de uso de local a **DOS VIVIENDAS** en inmueble sito en Paseo de San Eugenio núm. 19, Planta Baja, c/v Calle del Campo, Ref. catastral 2641401VK1124B0002SW...”.
- **Debe decir:** “Conceder licencia a D. LUIS MARÍN CORROTO para cambio de uso de local a **TRES VIVIENDAS** en inmueble sito en Paseo de San Eugenio núm. 19, Planta Baja, c/v Calle del Campo, Ref. catastral 2641401VK1124B0002SW...”.

26.11) EXPEDIENTE OMAJOR-2021-95 (7820 / 2021).- En relación con el expediente referenciado sobre solicitud de concesión de licencia de obras, en cumplimiento de lo establecido en el art. 166.3 c) del **Decreto Legislativo 1/2023, de 28 de febrero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística**, la Jefatura de Servicio de Licencias Urbanísticas emite informe que concluye con **propuesta de resolución favorable, considerando los siguientes:**

ANTECEDENTES

1º.- Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo, en sesión celebrada el día 26 de enero de 2022, concediendo licencia de obras a **HIERROS TOLEDO, S.A.** para **reformular local para siete apartamentos turísticos en Calle Marqués de Mendigorría, núm. 14 c/v Travesía Marqués de Mendigorría, Planta -1, Local 3, Ref. catastral 2737001VK1123F0046GU.**

2º.- **Documento de estado final** aportado en fecha 20 de noviembre de 2.024, descriptivo del Estado Definitivo del inmueble, contemplando a requerimiento de este Ayuntamiento, los ajustes realizados durante la ejecución de las obras, tal y como pudo comprobarse durante la visita de inspección realizada por los Servicios técnicos Municipales en el procedimiento de **comunicación previa de funcionamiento de la actividad** (actualmente en trámite).

Como consecuencia de las citadas modificaciones se reduce el número de apartamentos a SEIS, suprimiéndose uno de ellos.

3º.- Los informes técnicos favorables sobre adecuación del proyecto a la legalidad urbanística, y a las normas de edificación y construcción, emitidos por:

- **El Arquitecto Municipal, de fecha 4 de diciembre de 2024.**
- **Ingeniero Técnico Industrial de fecha 16 de diciembre de 2024.**

Y teniendo en cuenta los siguientes:

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO: El cumplimiento de los trámites de procedimiento previstos en los arts. 161 y 166 del **Decreto Legislativo 1/2023, de 28 de febrero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística.**

SEGUNDO: La presentación del Estudio de Seguridad y Salud, de conformidad con lo establecido en el art. 4 del Real Decreto 1627/97, de 24 de octubre por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.

TERCERO: establecido en la Ordenanza fiscal n.º 4 Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

En base a los antecedentes y fundamentos de derecho expuestos, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO Y ÚNICO: Autorizar la **modificación** del proyecto técnico conforme al que fue concedida licencia de obras a **HIERROS TOLEDO, S.A.** para **reformular local para apartamentos turísticos en Calle Marqués de Mendigorría, núm. 14 c/v Travesía Marqués de Mendigorría, Planta -1, Local 3, Ref. Catastral 2737001VK1123F0046GU**, conforme a la documentación técnica presentada en noviembre de 2024, quedando la presente modificación sujeta a los mismos condicionantes del primitivo acuerdo de concesión (JGCT 26.01.2022).

Como resultado de la presente modificación se reduce el número de apartamentos inicialmente proyectados (siete-7) a seis (6).

27º.- LICENCIAS DE PRIMERA UTILIZACIÓN (2).-

27.1) EXPEDIENTE AUTILIZACIÓN-2023-0022 (16768 / 2024).- En relación con la declaración responsable de primera utilización presentada por **Pablo Roldán García**, para **rehabilitar edificio**, ubicado en **Plaza del Solarejo**, **núm. 4**, el Servicio de Licencias Urbanísticas emite informe basado en los siguientes:

ANTECEDENTES

1.- Resolución adoptada por la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo, en fecha 20 de enero de 2011, concediendo licencia de obras a **Pablo Roldán García** para **rehabilitar edificio** (exp.. obras 46/2011-1302/2022-1409/2021) en el emplazamiento señalado en el encabezamiento, conforme al Proyecto de ejecución visado en fecha 20 de enero de 2021.

Posteriormente, por Resoluciones de la Concejalía delegada de Urbanismo de fecha 6 de mayo y 18 de octubre, de 2.022, respectivamente, se concede licencia de obras para diferentes actuaciones en el interior del inmueble con arreglo a la documentación técnica aportada en fecha 6 de mayo de 2022 y resto de documentos que obran incorporados al expediente.

Finalmente, la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo aprueba en fecha 3 de diciembre de 2024 la documentación técnica presentada en fechas 11 de diciembre de 2023 y 8 de Julio, 10 de septiembre y 11 de noviembre, respectivamente, de 2024.

2.- Declaración responsable de Primera Utilización, en fecha 15 de mayo de 2023, por **Pablo Roldán García** subsanándose la misma a requerimiento de los Servicios Técnicos Municipales mediante la presentación de sucesivos escritos los días 11 de diciembre de 2023, 27 de marzo, 11 de abril, 8 de julio, 10 de septiembre y 11 de noviembre, respectivamente, de 2024.

3.- Informe favorable emitido por los Servicios Técnicos Municipales, en fecha 17 de abril de 2024, observando que se han concluido las obras con arreglo a la documentación técnica aprobada, **no contemplándose en la rehabilitación del citado inmueble el local ubicado en planta baja, dedicado a la actividad de hostelería.**

4.- Informe favorable emitido por la Jefatura del Servicio de Obras e Infraestructuras, de fecha Pendiente, señalando que no se han producido deficiencias en el dominio público como consecuencia de la ejecución de las obras y que la instalación de agua y saneamiento ha sido informada favorablemente por la empresa concesionaria de este Ayuntamiento (TAGUS).

Teniendo en cuenta asimismo los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

PRIMERO.- Lo establecido en el art. 69 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 84.1) de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

SEGUNDO.- Lo dispuesto en el art. 157.d) del Decreto Legislativo 1/2023, de 28 de febrero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística, que contempla la sujeción a declaración responsable entre otros de los siguientes actos:

.....
.....
d) La primera ocupación y utilización de nuevas edificaciones, siempre que se encuentren terminadas y su destino sea conforme a la normativa de aplicación y con la licencia de obras concedida, cuando no estén sujetas a licencia previa por una legislación sectorial.

TERCERO.- Lo establecido en el art. 159) del TRLOTAU respecto de los efectos del incumplimiento del régimen de declaración responsable o de comunicación previa.

CUARTO.- Lo establecido en el artículo 28 del Texto refundido de la Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana, aprobado por Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, respecto de los requisitos para la inscripción de las declaraciones de obra nueva terminada en el Registro de la Propiedad.

De conformidad con los antecedentes y fundamentos de derecho expuestos, **procede emitir acto de conformidad de la actuación edificatoria ejecutada por de la actuación edificatoria ejecutada por Pablo Roldán García con la normativa urbanística de aplicación, a efectos de lo previsto en el art. 28 del Texto refundido de la Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana, aprobado por Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, formulándose en consecuencia propuesta favorable al respecto.**

Por todo ello, y en su virtud, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Declarar la conformidad de las obras ejecutadas por **Pablo Roldán García** consistentes en **rehabilitar edificio**, en **Plaza del Solarejo**, núm. 4, con la **documentación técnica aprobada**, la **legislación y el planeamiento urbanístico de aplicación, surtiendo plenos efectos la declaración responsable de primera utilización** presentada por el interesado.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acto de conformidad a la Tesorería Municipal con remisión de informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales a los efectos previstos en la Ordenanza Municipal reguladora del Impuesto de Instalaciones, construcciones y obras.

27.2) EXPEDIENTE AUTILIZACIÓN-2024-0046 (27613 / 2024).- En relación con la declaración responsable de primera utilización presentada por **MOSAQUI CAPITAL, S.L.**, para **Fases I y II – reforma de parque comercial**, ubicada en **Avenida Río Guadiana - Centro Comercial Fusión**, el Servicio de Licencias Urbanísticas emite informe basado en los siguientes:

ANTECEDENTES

1.- Resolución adoptada por la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo, en fecha 1 de marzo de 2023, concediendo licencia de obras a **MOSAQUI CAPITAL, S.L.** para **reforma de parque comercial** (exp. obras 316/22) en el emplazamiento señalado en el encabezamiento, conforme al Proyecto básico visado el 14 de noviembre de 2022.

Con posterioridad, mediante resolución adoptada por el citado órgano corporativo en fecha 25 de octubre de 2023, se autoriza el Proyecto de ejecución visado en fecha 16 de octubre de 2023 y anexo fechado en octubre de 2023. En el citado proyecto se contempla la división en fases de las diferentes obras a acometer para facilitar la puesta en funcionamiento de forma gradual del conjunto reformado.

Se plantean cinco fases de ejecución, correspondiendo las Fases 1 y 2 a las siguientes actuaciones: - Fase 1: Demoliciones de locales existentes (totales y parciales) y desvío de servicios generales afectados. - Fase 2: Ejecución de un nuevo local en bruto (Local 2) que comprende demoliciones entre locales existentes, fachadas frontales hacia el espacio común y ejecución de obra nueva de ampliación en la zona frontal hacia el espacio común.

Por último, la Junta de Gobierno de la ciudad en sesión celebrada en fecha 19 de noviembre de 2024, aprueba la documentación final de obra aportada en fechas 21 de agosto y 24 de octubre, de 2024, respectivamente.

2.- Declaración responsable de Primera Utilización, presentada en fecha 24 de septiembre de 2024, por representante de la mercantil **MOSAQUI CAPITAL, S.L.** referida a las **Fases I y II – reforma de parque comercial, Centro Comercial Fusión**, subsanándose la misma a requerimiento de los Servicios Técnicos Municipales mediante la presentación de sucesivos escritos los días 24 de octubre y 7 de noviembre de 2024.

3.- Informe favorable emitido por los Servicios Técnicos Municipales, en fecha 16 de diciembre de 2024, observando que se han concluido las obras con arreglo a la documentación técnica aprobada, haciendo constar entre otros aspectos los siguientes:

- Con anterioridad a la finalización del procedimiento de D.R. de 1ª utilización de las Fases III y IV de la obra autorizada, deberán presentarse las autorizaciones necesarias referidas a la habilitación del centro de seccionamiento y de los centros de transformación que resultan necesarios para el funcionamiento tanto de la actividad del Local 2 como para los cargadores para vehículos eléctricos.
- Dado que uno de los Centros de Transformación es de uso exclusivo de la actividad del Local 2, consta presentado escrito, suscrito tanto por el promotor de la obra como por el titular de la actividad, asumiendo la utilización de grupo electrógeno en tanto se dispone de suministro eléctrico definitivo e informando de la instalación de grupo electrógeno de socorro, tal como obliga el R.E.B.T. (y que por otra parte está previsto en la documentación tramitada para la concesión de la Licencia municipal de obras de acondicionamiento del Local 2)
- El presente procedimiento (DR. PRIM. UTILIZ Fases I y II) no incluye las obras de acondicionamiento y/o reforma del Local n.º 2, por estar incluidas y amparadas en el Expte.149/24, y por ello quedan excluidas todas aquellas unidades de obra incluidas en el exp. 316/22 que son propias de la adaptación interior para la actividad concreta a desarrollar.

4.- Informe favorable emitido por la Jefatura del Servicio de Obras e Infraestructuras, de fecha 11 de noviembre de 2024, señalando que según informa la empresa concesionaria de este Ayuntamiento para la explotación del servicio público de abastecimiento y alcantarillado en Toledo (TAGUS), en cuanto al saneamiento, las nuevas nave conectan a la red de saneamiento privado del parque comercial (fecales y pluviales) desaguando en pozos de registro de la red municipal y en lo que se refiere al abastecimiento, se ha realizado una nueva acometida.

Teniendo en cuenta asimismo los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

PRIMERO.- Lo establecido en el art. 69 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 84.1) de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

SEGUNDO.- Lo dispuesto en el art. 157.d) del Decreto Legislativo 1/2023, de 28 de febrero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística, que contempla la sujeción a declaración responsable entre otros de los siguientes actos:

.....
.....
d) La primera ocupación y utilización de nuevas edificaciones, siempre que se encuentren terminadas y su destino sea conforme a la normativa de aplicación y con la licencia de obras concedida, cuando no estén sujetas a licencia previa por una legislación sectorial.

TERCERO.- Lo establecido en el art. 159) del TRLOTAU respecto de los efectos del incumplimiento del régimen de declaración responsable o de comunicación previa.

CUARTO.- Lo establecido en el artículo 28 del Texto refundido de la Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana, aprobado por Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, respecto de los requisitos para la inscripción de las declaraciones de obra nueva terminada en el Registro de la Propiedad.

De conformidad con los antecedentes y fundamentos de derecho expuestos, **procede emitir acto de conformidad de la actuación edificatoria ejecutada por de la actuación edificatoria ejecutada por MOSAQUI CAPITAL, S.L. con la normativa urbanística de aplicación, a efectos de lo previsto en el art. 28 del Texto refundido de la Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana, aprobado por Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, formulándose en consecuencia propuesta favorable al respecto.**

Por todo ello, y en su virtud, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Declarar la conformidad de las obras ejecutadas por **MOSAQUI CAPITAL, S.L.** consistentes en **Fases I y II – reforma de parque comercial, Centro Comercial Fusión, en Avenida Río Guadiana, s/n, con la documentación técnica aprobada, la legislación y el planeamiento urbanístico de aplicación, surtiendo plenos efectos la declaración responsable de primera utilización presentada por el interesado.**

SEGUNDO.- Aplazar la liquidación definitiva del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras correspondiente a las Fases I y II de las obras, hasta el momento en que finalizado el conjunto de actuaciones a realizar en el parque comercial (Fases III, IV y V) se tramite la primera utilización de éstas últimas, procediéndose al cálculo del coste real y efectivo de la totalidad de las obras.

28º.- LICENCIAS PARA INSTALACIÓN DE RÓTULO.-

EXPEDIENTE RÓTULOS-2024-0014 (27583 / 2024).- En relación con la solicitud formulada ante este Ayuntamiento por representante de la mercantil **MATERIA, SPJ** sobre solicitud de licencia para la **instalación de rótulo en fachada** de establecimiento dedicado a **comercio menor de productos de pastelería, bollería y confitería**, de nombre comercial **“MATERIA PEDRO TRUJILLO”** ubicado en **Calle Trinidad, núm. 14 y 16, Local 2** de esta Ciudad, examinada la documentación aportada, y conocido el informe emitido en fecha 7 de octubre de 2024 por los Servicios Técnicos Municipales en que se hace constar lo siguiente:

1.- En la actualidad se encuentra vigente la Ordenanza reguladora de la publicidad y rotulación en el ámbito de la ciudad de Toledo declarada Patrimonio de la Humanidad, aprobada definitivamente por el Ayuntamiento Pleno el 20 de julio de 2017 (publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Toledo de 11 de agosto de 2017).

En el Capítulo 7 del Título Tercero “Rótulos móviles” se dispone las ubicaciones permitidas sobre este tipo de elementos publicitarios, así como su ubicación en fachada.

2.- **El rótulo fijo propuesto cumple lo establecido en la Ordenanza Reguladora de la publicidad y rotulación en el Casco Histórico de Toledo (BOP. Núm. 152 de 11.08.2017), Por tanto, se informa favorablemente la instalación propuesta.**

3.- **En relación a la ubicación del rótulo móvil previsto, no se admite en la columna central de apoyo de los dos arcos que configuran la fachada del establecimiento, debiendo tener en cuenta lo establecido en el art. 64 de la citada Ordenanza, disponiendo su ubicación integrada en alguno de los huecos o carpinterías, sin que se permita su colocación sobrepuesta en la fachada.**

De conformidad con la propuesta que formula la Unidad Gestora del Servicio de Licencias Urbanísticas en base a lo anteriormente expuesto, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Conceder licencia a la mercantil MATERIA, SPJ para instalación de rótulo en fachada en establecimiento dedicado a comercio menor de productos de pastelería, bollería y confitería, de nombre comercial “ MATERIA PEDRO TRUJILLO” ubicado en Calle Trinidad, núm. 14 y 16, Local 2, conforme a documentación presentada que obra incorporada al expediente y con arreglo a lo establecido en la normativa urbanística de aplicación que se contiene en *Ordenanza reguladora de la publicidad y rotulación en el ámbito de la ciudad de Toledo declarada Patrimonio de la Humanidad, aprobada definitivamente por el Ayuntamiento Pleno el 20 de*

julio de 2017 (publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Toledo de 11 de agosto de 2017).

SEGUNDO.- Denegar la licencia solicitada respecto de cualquier otro rótulo complementario al principal, tales como rótulos móviles, que deberán ajustarse a lo establecido en el art. 64 de la Ordenanza a que se hace referencia en el apartado anterior, sin que se permita su colocación sobrepuesto en fachada.

**ÁREA DE GOBIERNO DE SEGURIDAD,
TRANSPORTES E INTERIOR**

29º.- CONVALIDACIÓN DE GASTO DE CONTRATO MENOR (EXP 38647).-

FACTURA PENDIENTE POR REALIZACIÓN DE PRUEBAS CONFIRMATORIAS DE DROGAS EN LABORATORIO ACREDITADO.-

Descripción del expediente

Unidad Gestora	22101 - Policía Local
Órgano competente	Junta de Gobierno Local
Objeto/Finalidad	CONVALIDACION DE GASTO PARA FACTURA PENDIENTE POR REALIZACION DE PRUEBAS CONFIRMATORIAS DE DROGAS EN LABORATORIO ACREDITADO
Aplicación presupuestaria / Concepto no presupuestario	22101/1321/22699
Importe total	5.009,40 €
Antecedentes/Observaciones	CONVALIDACION DE GASTO PARA FACTURA PENDIENTE POR REALIZACION DE PRUEBAS CONFIRMATORIAS DE DROGAS EN LABORATORIO ACREDITADO
Tercero	A80015506 TRADESEGUR
Fase del gasto	ADO - Autorización-disposición del gasto y reconocimiento de la obligación

Documentación que integra el expediente:

- **N.º FACTURA: F24E-00728** emitida en fecha **26/11/2024** por **A80015506 TRADESEGUR**, por importe de **5.009,40 €**.
- Informe-propuesta de la Unidad Gestora del expediente.
- Los antecedentes y **justificación del expediente** de gasto **se hallan resumidos en el Informe del Intendente Jefe de la Policía Local, de fecha 27 de noviembre de 2024.**
- Documento RC acreditativo de la existencia de crédito suficiente y adecuado para acometer el gasto propuesto.
- Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª 5.265/2024).

- Propuesta a la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo de la convalidación del gasto formulada por la Concejalía del Área.

Habida cuenta de la documentación reseñada, la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda aprobar el expediente de convalidación referenciado.

30º.- INSTANCIAS VARIAS.-

No hubo en la presente sesión.

31º.- MOCIONES E INFORMES.-

No se presentaron.

31º.- CORRESPONDENCIA.-

No se recibió.

32º Bis.- ASUNTOS DE URGENCIA.-

Previa declaración de urgencia por unanimidad de los asistentes, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; se procede al examen de los siguientes asuntos:

**ÁREA DE GOBIERNO DE PRESIDENCIA,
TRANSPARENCIA Y BUEN GOBIERNO**

32º Bis.1.- CONVALIDACIÓN DE GASTO DE CONTRATO MENOR (EXP 39406).-

FACTURA ADQUISICIÓN DE BLETES DE AVIÓN Y TREN PARA TRASLADO DE REPRESENTANTES DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL EN ASAMBLEAS Y EVENTOS VARIOS.-

Descripción del expediente

Unidad Gestora	11101 - Gabinete de la Alcaldía
Órgano competente	Junta de Gobierno Local
Objeto/Finalidad	CONVALIDACIÓN DE GASTO TRASLADOS REPRESENTATIVOS Adquisición de billetes de avión y tren para traslado de representantes de la Corporación Municipal en asambleas y eventos varios

Aplicación presupuestaria / Concepto no presupuestario	11101/9121/22601
Importe total	2.125,44 €
Antecedentes/Observaciones	
Tercero	B45719028 IMAGINARTE TRAVEL. S.L.
Fase del gasto	ADO - Autorización-disposición del gasto y reconocimiento de la obligación

Documentación que integra el expediente:

- **N.º FACTURA: AC 000057** emitida en fecha **26/11/2024** por **B45719028 IMAGINARTE TRAVEL. S.L.**, por importe de **2.125,44 €**.
- Informe-propuesta de la Unidad Gestora del expediente.
- Los antecedentes y **justificación del expediente** de gasto **se hallan resumidos en el Informe de la Jefa de Gabinete de Alcaldía, de fecha 4 de diciembre de 2024.**
- Documento RC acreditativo de la existencia de crédito suficiente y adecuado para acometer el gasto propuesto.
- Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª 5.317/2024).
- Propuesta a la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo de la convalidación del gasto formulada por la Concejalía del Área.

Habida cuenta de la documentación reseñada, la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda aprobar el expediente de convalidación referenciado.

32º Bis.2.- TOMA DE CONOCIMIENTO Y SOLICITUD DE ACLARACIÓN DE LA RESOLUCIÓN N.º 1580/2024 DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE RECURSOS CONTRACTUALES, EN VIRTUD DE LA CUAL SE ESTIMA EL RECURSO ESPECIAL EN MATERIA DE CONTRATACIÓN INTERPUESTO POR LA MERCANTIL FCC AQUALIA S.A. CONTRA LA ADJUDICACIÓN DEL “CONTRATO PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS CONSISTENTES EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE DEPURACIÓN DE LAS AGUAS RESIDUALES DE TOLEDO” (SERVICIOS 1/2024).-

En relación al asunto arriba epigrafiado, la Asesoría Jurídica informa lo siguiente:

Con fecha de 16 de diciembre de 2024 se notifica a este Ayuntamiento resolución n.º 1580/2024 del Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales, en virtud de la cual se estima el recurso especial en materia de contratación interpuesto por la mercantil FCC AQUALIA S.A. contra la adjudicación del *“contrato para la ejecución de los trabajos consistentes en la prestación del*

servicio de depuración de las aguas residuales de Toledo”, con expediente referencia SERVICIOS 1/2024.

La citada resolución ordena la **retroacción del expediente al momento de valoración de las ofertas en relación con los criterios subjetivos**, debiendo declarar la exclusión de la oferta presentada por FACSA por incluir variantes no previstas en los pliegos.

La duda en relación a la ejecución de la resolución se suscita porque cuando se procede a la valoración de los criterios subjetivos de las proposiciones, se ha desvelado el secreto de las proposiciones, razón por la que no parece posible retrotraer el procedimiento a tal momento.

No obstante, es posible retrotraer el procedimiento a otros momentos posteriores, como el de la valoración de los criterios ponderables por aplicación de fórmulas o matemáticos, o el de la clasificación de las ofertas.

También se suscita la duda sobre si cabe la interposición de un nuevo recurso especial en materia de contratación, frente a la resolución de adjudicación que se dicte, una vez tenga lugar la retroacción del procedimiento.

Por todo lo cual, se formula en tiempo y forma **SOLICITUD DE ACLARACIÓN** de la resolución n.º 1580/2024 del Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales, al amparo del artículo 32 del **Real Decreto 814/2015, de 11 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de los procedimientos especiales de revisión de decisiones en materia contractual y de organización del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales**, en orden a determinar:

1. **El momento exacto al que se ha de retrotraer el procedimiento en orden a la ejecución de la citada resolución.**
2. Si cabe la interposición de un **nuevo recurso especial en materia de contratación**, frente a la resolución de adjudicación que se dicte una vez tenga lugar la retroacción del procedimiento.

Visto lo anterior, con la conformidad del Secretario General de Gobierno, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Tomar conocimiento de la Resolución n.º 1580/2024 dictada por el Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales en el recurso especial en materia de contratación n.º 1309/2024 C.A. Castilla-La Mancha 96/2024 interpuesto por la mercantil FCC AQUALIA, S.A., relativo al procedimiento de contratación de la prestación del servicio de depuración de las aguas residuales de Toledo y ejecución de las inversiones asociadas al mismo.

SEGUNDO.- Solicitar al Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales aclaración de dicha resolución.

**ÁREA DE GOBIERNO DE EMPLEO,
DESARROLLO ECONÓMICO Y PLANEAMIENTO**

**32º Bis.3.- ABONO DE LA CANTIDAD CONCURRENTE DE LA
INDEMNIZACIÓN DE LA EXPROPIACIÓN DE LA PARCELA DE AZARQUIEL
(REFERENCIA CATASTRAL 3232001VK1133A0001PW).-**

Descripción del expediente:

Unidad Gestora	31103 - Servicios Adivtos. Planea., Gestión y Ej. Urbanística
Órgano competente	Junta de Gobierno Local
Objeto/Finalidad	ABONO DE LA CANTIDAD CONCURRENTE DE LA INDEMNIZACIÓN DE LA EXPROPIACIÓN DE LA PARCELA DE AZARQUIEL
Aplicación presupuestaria / Concepto no presupuestario	31101 1332 60001
Importe total	285.394,75 €
Antecedentes/Observaciones	ACUERDO DE LA JGL DE 13.02.2024 DE INICIO DE EXPEDIENTE DE EXPROPIACIÓN ACUERDO DE LA JGL DE 02.07.2024 DE APERTURA DE PIEZA DE JUSTIPRECIO, RECHAZO DE LA VALORACIÓN DEL PROPIETARIO Y FIJACIÓN DEL VALOR, SEGÚN INFORME DEL SERVICIO DE PATRIMONIO DE 9.4.2024
Tercero	E13953146 CB DE LA PARCELA DE AZARQUIEL
Fase del gasto	ADO - Autorización-disposición del gasto y reconocimiento de la obligación

Documentación que integra el expediente:

1. Orden de inicio de expediente.
2. Informe-propuesta justificativa suscrita por el Responsable de la Unidad Gestora.
3. Documento RC acreditativo de la existencia de crédito suficiente y adecuado para acometer el gasto propuesto.
4. Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª 5.377/2024).
5. Propuesta a la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo de la aprobación del gasto formulada por la Concejalía del Área.

Habida cuenta de la documentación reseñada, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Autorizar un gasto por importe de 285.394,75 €.

SEGUNDO.- Aprobar el abono de la cantidad concurrente de la indemnización de la expropiación de la parcela de Azarquiel (Referencia Catastral 3232001VK1133A0001PW).

**ÁREA DE GOBIERNO DE SEGURIDAD,
TRANSPORTES E INTERIOR**

**32º Bis.4.- MODIFICACIÓN N.º 4 DEL CONTRATO DE GESTIÓN DEL
SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE COLECTIVO URBANO DE
VIAJEROS DE LA CIUDAD DE TOLEDO.-**

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 31 de octubre de 2023 se aprobó la autorización a UNAUTO, S.L., concesionario del servicio de transporte urbano colectivo de viajeros de 2 autobuses.

Este Acuerdo se adopta para suplir los vehículos perdidos, dos Mercedes Sprinter, vehículos micro, que figuran en el contrato de concesión, como consecuencia de la DANA acaecida en septiembre de 2023.

Posteriormente, UNAUTO, S.L., solicita autorización para la adquisición de dos vehículos micro -de 8 a 10 metros- que sean 100% eléctricos, trasladando distintas ofertas comerciales, que en síntesis serían:

- MAN Lion's City: 492.000,00 €, 400 KWh, batería 6 años de garantía o 480.000 Km -lo que antes se cumpla-, plazo de entrega 9 meses.
- Polaris Urbino 9:
 - 475.470,00 €, 350 KWh, batería 3 años de garantía.
 - 433.970,00 €, 280 KWh, batería 8 años de garantía.
- Yutong E9 Quotation: 364.700,00 €, 255,48 KWh, con batería de 10 años de garantía o 800.000 Kms, lo que antes suceda, plazo de entrega 5 meses.

La posibilidad de la adquisición de autobuses eléctricos no figura en el contrato de concesión, formalizado con fecha 28 de diciembre de 2016, considerándose una modificación del mismo. Estando próxima la implantación de Zona de Bajas Emisiones, para mejorar la calidad del aire y mitigar las emisiones de gases de efecto invernadero y quedando englobado el Casco Histórico de Toledo, zona principal donde operan estos autobuses micro, se considera oportuna la adquisición de autobuses micro eléctricos.

Vistos los precios y la garantía, por esta unidad se considera como la más idónea de las propuestas trasladadas, el Yutong E9 Quotation.

Por otro lado, UNAUTO tiene concedida una ayuda para la adquisición de estos vehículos, concedida por la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha, dentro del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea Nextgeneration EU, de 62.490€ por cada vehículo. Esta ayuda será descontada del coste a amortizar

La incorporación de estos autobuses eléctricos conlleva la determinación del precio por kilómetro y la subvención a aportar por el Ayuntamiento, conforme a los cálculos realizados por el Gabinete Económico Financiero, a los que UNAUTO presta conformidad.

Existe informe de fiscalización de conformidad suscrito por la Intervención General Municipal (Rfª 5.355/2024).

En base a lo expuesto, y vista la propuesta suscrita por la Concejalía de Movilidad, la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Modificar el contrato de Gestión del Servicio Público de Transporte Colectivo Urbano de Viajeros de la Ciudad de Toledo, en régimen de concesión administrativa, celebrado con UNAUTO S.L. celebrado el 28 de diciembre de 2016 en los siguientes términos:

- Se autoriza la incorporación a la flota para la prestación del servicio de autobuses micro BVE a un precio de 364.700,00 €.
- El precio por kilómetro que realicen y la aportación municipal al déficit, tomando como referencia las vigentes, será:

ESTRUCTURA DE COSTES €/KM	€/KM 2023 Gas	€/KM 2023 eléctrico
PERSONAL CONDUCTORES	1,5075460	1,5075460
PERSONAL MECANICOS	0,1111610	0,1111610
PERSONAL INSPECTORES	0,0803740	0,0803740
PERSONAL LAVACOCHEs	0,0330060	0,0330060
PERSONAL ADMINISTRATIVO	0,0509270	0,0509270
AMORTIZACIONES		
SEGUROS ITV IMPUESTOS	0,0662720	0,0662720
GASOIL	0,0403810	
GNC	0,3759010	
Electricidad		0,1893000
LUBRICANTES	0,0178480	
NEUMATICOS	0,0199950	0,0199950
CONSERVACION Y REPARACION	0,1412500	0,1271250
FINANCIEROS	0,0116800	0,0116800
VARIOS	0,0496120	0,0496120
GASTOS GENERALES	0,0462860	0,0462860
B.I.	0,0655160	0,0655160
SUMA	2,9203590	2,3766480
SUBVENCION MUNICIPAL	1,649764	1,332529
SUBVENCION A CUENTA 80%	1,319811	1,066023

La revisión del importe Electricidad, será conforme al índice de referencia I.P. Consumo, índice nacional de clase 0451 Electricidad publicado por el INE.

SEGUNDO.- La amortización del vehículo, de conformidad con el contrato de concesión vigente, será en 12 años por el importe justificado de la compra, con el límite señalado en el punto primero, y descontando un 5% de valor residual, así como la ayuda de 62.490€, concedida por la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha, dentro del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea Nextgeneration EU.

33º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

No se formularon.

Y habiendo sido tratados todos los asuntos comprendidos en el Orden del Día, por la Presidencia se levanta la sesión siendo las trece horas y cuarenta y cinco minutos de la fecha al inicio consignada. **De todo lo que, como Concejal-Secretario, DOY FE.**

EL ALCALDE-PRESIDENTE,
Carlos Velázquez Romo.
(firmado digitalmente)

EL CONCEJAL-SECRETARIO,
Juan José Alcalde Saugar.
(firmado digitalmente)